

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 11 de Junio de 1943. | AÑO XXXIV. N.º 2006.  
Dirección y Administración

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive. Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

### INDICE

#### LEYES

Pág.

#### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5973. Salta, Mayo 20 de 1943 al N.º 6037. Salta, Mayo 31 de 1943 .. 2 al 28

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 7327. Salta, Mayo 19 de 1943 al N.º 7359 Salta, Junio 4 de 1943 .. 28 al 42

#### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3078. Salta, Mayo 24 de 1943 al N.º 3079. Salta, Mayo, 28 de 1943 .. 42 al 43

N.º 10006. Salta, Mayo 29 de 1943 al N.º 10.007. Salta, Junio 1.º de 1943 .. 43 al 44

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**N.º 5973 G. —**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1482—Letra E|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9. Radio Provincia de Salta", de fecha 7 del mes en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer autorización del gasto de \$ 100.—, (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9", para ser entregados al señor Eduardo Joubin Colombres, en concepto de contribución de esta emisora a la realización de dos conferencias ofrecidas desde nuestro Estudios, sobre el tema: "La poesía contemporánea", que por su índole y dados los prestigios del conferencista, revisten un acto cultural, que esta Emisora agrega a los ya realizados.

"Agradeciendo por anticipado un favorable despacho, saludo a V. S. con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo.):

**Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9" Radio Provincia de Salta", don MARIO VALDIVIESO, la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 100.—), por el concepto expresado en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5974 G. —**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1361—Letra F|943.

Visto este expediente en el que el señor Fiscal de Gobierno solicita la impresión de trescientos formularios de certificaciones de "poder general"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N.º 369 por \$ 10.50, para la confección del trabajo de referencia;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 369 elevado por la Cárcel Penitenciaria de Salta para confeccionar trescientos (300) ejemplares de "poder general" con destino á la Fiscalía de Gobierno, por un importe total de \$ 10.50.

Art. 2.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor TESORERO de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de DIEZ PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 10.50 m|n), importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5975 G. —**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1663—Letra D|943.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 18 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Déjase cesante a partir del día de la fecha y por razones de mejor servicio, a don ENRIQUE ARROYO, del cargo de Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta y nómbrase en su reemplazo a don OŞCAR ARMANDO CANCINO.

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al decreto en acuerdo de ministros de fecha 20 de enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registró Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5976 G. —**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1608—Letra P|943.

Visto lo solicitado por jefatura de Policía en nota N.º 2863 de fecha 17 de mayo en curso.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor ADOLFO DEL CASTILLO DIEZ, Comisario de Policía del pueblo de SAN CARLOS, en reemplazo del actual titular don Navor Gómez, que pasa a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5977-G. —**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1139-letra C|943.

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, por la suma de \$ 94.50 en concepto de servicio telefónico y manutención de líneas microlónicas de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" durante el mes de Abril ppdo., y atento a los informes de la Dirección de la citada Emisora y de Contaduría General, de fecha 13 y 18 de Mayo en curso, respectivamente.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Liquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Dis-

trito, Salta—, la suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 94.50), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5978 G. —**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1511—Letra E|943.

Visto este expediente en el cual la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 257.90, presentada por el Agente Comercial de dicha Emisora, señor Antonio Vazquez, en concepto del 10 % de comisión sobre un importe total de \$ 2.579, desde el día 20 de marzo al 20 de abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Liquidese a favor del Agente Comercial de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, señor ANTONIO VAZQUEZ, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS con 90|100 m/n (\$ 257.90) por el concepto expresado precedentemente, con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5979 G. —**

Salta, Mayo 20 de 1943.

habiendo sido necesario que personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública trabaje en horas extraordinarias, durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril ppdo., corres-

pondientes a la Semana Santa, ocasionándose por tal circunstancia gastos inherentes al mismo trabajo,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA PESOS (\$ 30.—) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Nicolás A. Villada, a objeto de que proceda a cancelar los gastos referidos; debiéndose imputar este egreso a la partida de EVENTUALES de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5980 G.—**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1394—Letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Administrador del Diario "La Razón" de la Capital Federal, de fecha Abril 21 de 1943, que dice:

"Excmo. señor Gobernador de la "Provincia de Salta, Dr. Ernesto M. Aróz. — Salta.

De nuestra distinguida consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos al señor Gobernador con referencia al Anuario que LA RAZON ha editado dedicado a 1943. Es grato para nosotros anticiparle que su contenido gráfico, periodístico y educativo, superará el éxito de volúmenes anteriores. Hemos introducido en él una serie de interesantes innovaciones de tan valiosa importancia, que una vez conocidas por los lectores deparará muy gratas sorpresas. Es así que el Anuario LA RAZON 1943 no solo será apreciado y valorado por todo nuestro público en general sino que éste ha sido confeccionado en especial para que los escolares, tanto primarios como secundarios, tengan un estimable complemento para los conocimientos que se adquieren en el aula y en los textos.

Además de las amplias informaciones de índole general que compendian la vida de la Nación en sus múltiples aspectos, hemos insertado en esta obra, impresos en colores y finísima cartulina, tres magníficos mapas de

Sudamérica, los que en forma documentada y de fácil entendimiento, reseñan la historia del continente.

Es por ello y por el selecto material de lectura que la ilustra, que la conceptuamos como una obra que sería un verdadero elemento de cultura e ilustración entre las escuelas de la provincia que S. E. gobierna con tan patriótico celo.

Conociendo la dedicación que el señor Gobernador presta a los asuntos que atañen a la educación de la provincia, nos permitimos sugerir proceda a la adquisición de una cantidad de ejemplares para distribuir entre las escuelas, los que en atención a la finalidad que tendrían, le facturaríamos al precio especialísimo de Ochenta centavos moneda nacional el ejemplar, puesto en destino.

En la seguridad que la presente merecerá una deferente atención que mucho agradeceremos, y en espera de una resolución nos complace en saludar al señor Gobernador con distinguida consideración. (Fdo.): **Administrador del Diario "La Razón".**

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Secretaría de la Gobernación a adquirir cincuenta (50) ejemplares del Anuario "LA RAZON" de la Capital Federal, del año en curso; debiéndose imputar el importe de los mismos al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5981 G.—**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1594—Letra P|943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 13 del corriente, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S., solicitando la creación con carácter extraordinario, de dos plazas de Agentes de Investigaciones

de 3ra. categoría, a razón de **Cien Pesos mensuales** cada una y con anterioridad al día 1.º de Mayo en curso con el objeto de reforzar el personal de la Sección Sumarios.

Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Benjamín Figueroa**. —Jefe de Policía”.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Créase con carácter extraordinario dos plazas de Agentes de Investigaciones de 3ra. categoría, con anterioridad al día 1.º de Mayo en curso, en virtud y a los fines de las razones expuestas en la nota precedentemente inserta; con una remuneración de **CIEN PESOS** (\$ 100.—) cada una.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Artículo 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5982 G. —**

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1541—Letra A|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Mayo en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º. de la Ley de presupuesto vigente;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense sesenta (60) días de licencia, sin goce de sueldo y por razones de salud con anterioridad al día 5 del corriente, a la escribiente de 2da. categoría del Archivo General de la Provincia, doña **MARIA ANGELICA S. DE PEÑALVA**, y nóbrase en su reemplazo a don Julio Oscar Peñalba, mientras dure la licencia de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5983 G. —**

Salta, Mayo 21 de 1943.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, líbrese un giro por la suma de **QUINIENTOS PESOS** (\$ 500.—) m/n. a la orden conjunta del señor Director y del señor Administrador del periódico “NORTE” de Tucumán, en concepto de la publicación dispuesta en dicho periódico por el Exmo. señor Gobernador, con motivo del número extraordinario que editará el 25 de mayo en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la partida de “EVENTUALES” de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5984 G. —**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1519—Letra P|943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 11 del corriente, cuyo texto se transcribe:

“A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

“Cúmpleme elevar a consideración de S. S. planillas presentadas por la Comisaría de Policía de Iruya por concepto de servicios extraordinarios prestados durante cuatro días del mes de Marzo ppdo., por el personal de agentes contratados a requerimiento de las autoridades sanitarias de la nación destacadas en dicho departamento a los efectos de reforzar el cordón sanitario establecido en los límites

con la vecina Provincia de Jujuy con motivo de la epidemia de fiebre petequial aparecida en esa zona.

Dichas planillas importan, la suma de \$ 48.—, m|n. En consecuencia, estimaré del señor Ministro disponer la liquidación de las mismas, en la misma forma que las comprendidas en el decreto dictado con fecha 19 de Abfil del corriente año en Exp: 946—Letra B|943.

Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Benjamín Figueroa.** — Jefe de Policía.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del mes en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS M|NACIONAL (m\$ñ. 48.—), a objeto de proceder a la liquidación de las planillas que corren adjuntas al expediente de numeración y letra arriba indicado y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Ar. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5985 G. —**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1488—Letra D|943.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, solicita se le provea de diversos muebles, indispensables para el mejor desenvolvimiento de dicha oficina; y atento al respectivo presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria de Salta, que a continuación se detalla:

"Pto. N.º 300: Por un sillón tapi-	
zado en cuero va-	
cuno de madera	
cedro	\$ 29.75
" " 301: Por una Biblioteca	
en madera Palo	
Blanco puerta ta-	
blero y con tres	
estantes (lustra-	
da)	" 101.—

" " 302: Una Biblioteca en	
madera cedro con	
puerta vidriera, lus-	
trada	" 121.45
" " 303: Un mostrador en	
palo blanco con	
dos cajones, lus-	
trado	" 84.10
" " 304: Una mesa de ce-	
dro con dos cajo-	
nes, lustrada	" 59.95
" " 305: Una percha de	
pié, de cedro, lus-	
trada	" 30.50
	<hr/>
	\$ 426.65

Por consiguiente y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos que se detallan precedentemente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en sus respectivos talleres de los muebles solicitados por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos.

Art. 2.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS con 65/100 ( \$ 426.65) m|n., en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban por el artículo anterior; debiéndose imputar este gasto a la Ley N.º 562 de 18 de setiembre de 1939.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5986 G. —**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1497—Letra P|943.

Vista la nota de Jefatura de Policía, con la que eleva una solicitud de licencia, atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º. de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de Los Sauces (Departamento de Guachipas), don MÁRCIAL ITURBE por razones de salud como lo justifica el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5987 G

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1496-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Comisario Instructor Sumariante don JUSTO P. VILLALBA, por razones de salud como lo justifica con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5988 G

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1515-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia presentada, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Mayo en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Teniente del Escuadrón de Seguridad, don RODOLFO FIGUEROA, por razones de salud, como lo acredita, con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5989 G

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1536-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 17 del corriente mes, a don RAMON NUÑEZ, Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de hallarse comprendido en la la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5990 G

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1535-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 17 del corriente mes, a don VICENTE CALABRESSE, Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5991 G**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1521-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don JOSE G. GALLO, Encargado de la Oficina de Registro Civil de Cénrillos, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Designase al señor Comisario de Policía de esa localidad, don PIO URIBURU, para desempeñar las funciones de Encargado de la Oficina de Registro Civil, mientras dure la licencia acordada al titular por el art. anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5992 G**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1311-letra E|943.

Visto este expediente en el cual el diario

"El Comentario" de la Capital Federal, presenta factura por \$ 150.— por la publicación de diversas obras realizadas por el Gobierno de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del diario "EL COMENTARIO", con domicilio en la calle Cangallo N.º 599 de la Capital Federal, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m/n. por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5993 G**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Visto el decreto de fecha 14 de Enero del año en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 14 de Enero del año en curso, dejándose establecido que el verdadero nombre de la señorita Vicenta Juana Guanuco, encargada de la Oficina del Registro Civil de la Poma es el de Vicenta FANNY Guanuco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5994 G**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1520-letra E|943.

Visto este expediente en el cual el Centro de Estudiantes Secundarios de Salta solicita se le provea de la suma de \$ 100.— para ser

invertidos en gastos de propaganda de la proyección de antorchas a realizarse el día 24 del corriente, con motivo de la celebración de un aniversario más de la Revolución de Mayo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO PESOS (\$ 100.—) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Presidente del Centro de Estudiantes Secundarios de Salta, don MARIO J. ZAMBRANO, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 5 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5995 G**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1409-letra A|943.

Vista la factura presentada por don Cornelio Aguilera, por la suma de \$ 245.65 m/n., en concepto de arreglos y provisión de diversos accesorios efectuados en el automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor CORNELIO AGUILERA, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 65|100 (\$ 245.65), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el art. anterior, deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5996 G**

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.º 1684-letra P|943.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 19 del corriente y atento lo solicitado;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase al señor HUMBERTO PARRON, actual Escribiente de 1.ª categoría de la División de Investigaciones, Comisario de "Policía de "EL QUEBRACHAL" (2a. Sección del Departamento de Anta), en reemplazo del señor Segundo Orellana García.

Art. 2.º — Nómbrase al Sr. SEGUNDO ORELLANA GARCÍA, Escribiente de 1.ª categoría de la División de Investigaciones en la vacante dejada por su actual titular don Humberto Parrón.

Art. 3.º — Nómbrase al señor JOSE W. EGUREN Sub-Comisario de Policía de "SAUZAL" (Estación Chorroarín — Dep. de Anta), en la vacante dejada por fallecimiento del titular Sr. Paulino Sarmiento.

Art. 4.º — Nómbrase Comisario de Policía de la localidad de "JOAQUIN V. GONZALEZ" (Anta) al señor GERMAN N. ALCOBET, en reemplazo de don Jesús V. Cuéllar que pasa a otro destino.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5997 G**

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 1546-letra A|943.

Visto este expediente en el cual don Rosario Andrada eleva factura de \$ 29.40, por concepto de la provisión de pan, durante el mes de abril ppdo. al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; atento a la conformidad sus-

cripta, y a lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de VEINTINUEVE PESOS CON 40/100 (\$ 29.40) m/n. que se liquidará a favor de don ROSARIO ANDRADA, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del expediente arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5998 G**

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 1563-letra P|943.

Vista la nota N.º 2789 de fecha 12 de mayo en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva la solicitud de licencia presentada por el Oficial de Guardia de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, don Napoleón Masclef; atento a los motivos que la fundamentan y a lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, al Oficial de Guardia de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, don NAPOLEON MASCLEF, por razones de salud que justifica con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 5999 G**

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 1707-letra D|943.

Vista la siguiente resolución N.º 171 de la Dirección Provincial de Sanidad de fecha 19 del corriente, que dice:

"Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el chauffeur de la Asistencia Pública, don Gregorio Peñaloza y considerando, que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se acredita con el certificado médico que adjunta; por ello, atento lo informado por Contaduría, y lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto General de la Provincia,

**El Director General de Sanidad,**

**R E S U E L V E :**

Art. 1.º — Conceder noventa días de licencia sin goce de sueldo al chauffeur de la Asistencia Pública, don Gregorio Peñaloza y a contar desde el día 19 del cte.

Art. 2.º — Solicitar del P. E. el nombramiento de Luis Angel Peñaloza para que reemplace al titular hasta tanto dure la ausencia del mismo y con la asignación mensual que fija el presupuesto.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, Hágase saber, etc. (Fdo.): **Dr. Federico Saravia Toledo** — Director Gral. y **Evaristo Balestrini** — Secret. Adm."

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el punto 1.º de la resolución N.º 171 de la Dirección Provincial de Sanidad precedentemente inserta.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de interino a don LUIS ANGEL PEÑALOZA, chauffeur de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida al titular del puesto don Gregorio Peñaloza.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6000 G**

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 1704-letra E|943.

Vista la nota de fecha 20 de Mayo en cur-

so, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; atento al decreto de fecha 23 de Febrero ppdo., por el que el Poder Ejecutivo dispuso la conformidad con anterioridad al día 1º del mismo mes del personal técnico y administrativo de la Emisora, con sujeción a las determinaciones del proyecto de Presupuesto de la citada Repartición para el presente ejercicio 1943; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad deben tenerse por reproducidos los fundamentos del decreto citado, y proceder conforme se hizo por decreto N.º 5819 de 29 de Abril último, a renovar las disposiciones contenidas en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del decreto de 23 de Febrero ppdo., en razón de que subsisten las causales determinantes de dichas disposiciones;

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase con anterioridad al día 1.º de Mayo en curso, la liquidación y pago de las siguientes partidas mensuales del rubro "GASTOS", consignadas en el proyecto de Presupuesto de la Emisora elevado por la Dirección de la misma, partidas que, por su misma naturaleza y destino, resultan de absoluta necesidad disponer de ellas, y con cargo para la Dirección de la Emisora de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General;

#### COMBUSTIBLE:

Para adquirir combustible para maquinarias de la Planta Transmisora \$ 250.—

#### GASTOS DE PROGRAMA:

Personal Artístico, según contratos " 1.300.—  
Para discos, y púas " 100.—

#### GASTOS TECNICOS:

Para renovación material y atención transmisiones exteriores " 130.—  
Para repuestos varios " 150.—

#### GASTOS DE ADMINISTRACION

a) Para la atención de gastos menores; movilidad, franqueo, telegramas, etc., con cargo de rendición de cuentas (decreto de Marzo 10 de 1942 — Exp. N.º 384-E)942 " 150.—

b) Para gastos formación jardines en terrenos de la Estación

Transmisora, pago de jornales de peones, adquisición de semillas, formación de canteros, limpieza de terrenos, etc., " 200.—

Art. 2.º — Reconócese en carácter de provisionarios los servicios prestados durante el presente mes de MAYO por el siguiente personal técnico y administrativo de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"

#### SECCION CONTADURIA

Auxiliar publicidad EDUARDO URIBURU PERO \$ 175.—  
Escribiente JOSE MARINARO " 120.—

#### SECCION PROGRAMACION

Escribiente LUIS MARIO GEBARRA " 120.—

Encargada Discoteca BERTA MENDEZ DE LOPEZ " 90.—

Clasificador Discoteca LUIS MARIA PREMOLI COSTAS " 80.—

#### ESTUDIOS:

Para remuneración horas extraordinarias persona Encargada contralor, de los Estudios y revisión programas diarios, al señor EDUARDO HUGO ROMERO " 50.—

Art. 3.º — Reconócese en carácter de provisionarios los servicios prestados durante el presente mes de MAYO por el siguiente personal de Locutores y Operadores de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y mientras la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación les otorgue el certificado de aptitud que los habilite como tales, Locutores ú Operadores, de conformidad a lo que oportunamente dispusiera el Poder Ejecutivo de la Provincia sobre el particular:

#### LOCUTORES:

ZULEMA LUCIA MEDINA PLAZA \$ 150.—  
JUAN CARLOS LAGOMARCINO \$ 150.—  
JOSE FERNANDEZ MOLINA " 120.—  
JOSE LUIS AMADEO " 100.—

#### OPERADORES ESTACION

#### TRASMISORA:

SILVESTRE BURGOS \$ 150.—  
ALBERTO MANRRUPE " 150.—

Art. 4.º — Con copia legalizada del presente decreto remítase el expediente N.º 1704-letra E)943, a Contaduría General, a los efectos de la liquidación y pago de las partidas y de los haberes reconocidos, en virtud de la nota de fecha 20 de Mayo en curso, de la Dirección de la Emisora, corriente a fojas 1 del mismo, y hasta tanto sea sancionado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Emisora para el presente ejercicio económico 1943 con-

forme lo dispone el artículo 6.º del decreto N.º 5481-G de fecha 23 de Febrero último.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6001 G.—**

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 1552—Letra C|943.

Visto este expediente, en el cual el Distrito 18 de Correos y Telégrafos eleva planillas por concepto de despachos telegráficos cursados por la Gobernación y ambos Ministerios, durante el mes de abril ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Distrito 18 de Correos y Telégrafos de la Nación, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS con 83|100 (\$ 278.83) m|n., en cancelación de igual importe de las planillas que por el concepto precedentemente indicado corren de fs. 1 a 5 del expediente arriba citado debiendo imputarse el gasto autorizado al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6002 G.—**

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 1533—Letra D|943.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 11 del corriente, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando se ordene liquidar a favor de este

Penal la suma de \$ 5.000 m|n., cuya rendición de cuentas oportunamente se efectuó, previo reintegro de igual importe.

Por decreto de fecha 22 de Junio de 1942, resolución recaída en expediente Nro. 2276, se estableció, a favor de este Penal, un préstamo reintegrable y por un valor de \$ 5.000, para responder a adquisiciones de carácter urgentes. Este pedido obedece y está condicionado por el mencionado decreto.

Revistiendo este pedido el carácter de muy urgente, estimaré de S. S. v|medida a objeto del pronto despacho de estas actuaciones.

Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel.

**Y CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General, con fecha 20 del mes en curso, informa lo siguiente:

"Sr. Ministro de Gobierno:

Por decreto de fecha 29 de Enero ppdo., el P. E. autoriza un crédito a favor de la Cárcel Penitenciaria Sección Industrial por la suma de \$ 5.000, en carácter de préstamo, para atender los gastos que demande la adquisición de materias primas, fletes, jornales y demás gastos inherentes a las industrias, en cuyos trámites deberán cumplirse las disposiciones de la Ley de Contabilidad y Reglamento interno del establecimiento y las mismas del decreto que lo autoriza.

Habiendo rendido cuentas de la partida anterior liquidada con orden de pago N.º 199 ejercicio 1943, corresponde mandar liquidar la suma de \$ 5.000.—, con imputación a Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales, con cargo de reintegro. (Fdo.): **Rafael del Carlo.** —Contador General".

Por consiguiente:

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto en la cantidad, forma y con el destino determinados en la nota precedentemente inserta, con cargo a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA —RESERVA DE MATERIALES"; cuyo crédito en ningún caso podrá ser invertido por la Dirección del Penal en otros conceptos que no sean los imputables pura y exclusivamente a las industrias de sus talleres; debiendo en su oportunidad la Dirección de la Cárcel Penitenciaria rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General y oportuno reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6003 G.—**

Salta Mayo 26 de 1943.  
Expediente N.º 1534—Letra D|943.  
Vista la nota de fecha 11 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración las siguientes facturas pasadas por Sección Industria y que esta Sección Administrativa carga a la cuenta:

**"GASTOS GENERALES DEL PENAL**

**Gastos Generales**

"Pto. N.º 17 del 7 1 43 —1.000 Ejemplares Parte Diario Celadores	\$ 21.80
" " 37 del 15 1 43 —2 Libros tapa bisagra de 100 hojas c uno	" 8.70
" " 38 del 15 1 43 —1.000 Ejemplares Señal Reconocimiento	" 16.80
	<hr/> \$ 47.30

"Estos trabajos fueron ejecutados, como por su misma naturaleza se puede elegir, ante las necesidades inmediatas.

"De merecer vuestra aprobación, solicito se liquiden los respectivos fondos a objeto de cancelar las facturas pasadas.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Mayo en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uliarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CUARENTA Y SIETE PESOS con 30|100 m|n. (\$ 47.30), en cancelación del

importe de las facturas detalladas en la nota transcripta precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**  
**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6004-G.—**

Salta, Mayo 27 de 1943.  
Expediente N.º 1489-letra D|943 y agregados: N.º 1491 -letra D, N.º 1473-letra D y N.º 1302-letra D, del año 1943.

Visto este expediente en el que Contaduría General, con fecha 21 del mes en curso informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: \*

Si a mérito de lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en los expedientes del rubro, se ha de autorizar la ejecución de los siguientes trabajos:

<b>Exp.: 1489-letra D.</b> Pto. N.º 358	5 libros tapas bisagras de 100 hojas duplicadas, numerad@s del 1 al 200 c u. Libro de Novedades	\$ 10.51
<b>Exp.: 1491-Letra D.</b> Pto. N.º 360.	5.000 Formularios - Solicitudes Pedidos de Recluidos	\$ 12.90
Pto. N.º 361.	1.000 Formularios - impresos de ambos lados parte Asistencia Médica	\$ 8.45
Pto. N.º 362.	5 Blocks de 100 hojas c u. parte diario	\$ 8.80 \$ 30.15

<b>Exp.: 1473-letra D.</b> Pto. N.º 363.	60 Talonarios de 50 hojas c u., va-les para nafta, numerados del 3001 al 6.000	\$ 7.40
---	--	---------

<b>Exp.: 1302-letra D.</b> Pto. N.º 325 324.	10 Blocks "Permita la salida en libertad y permita la salida del Preso	\$ 7.80
Total .....		<hr/> \$ 55.86

"Correspondería disponer el gasto de \$ 55.86 que éstos demandan, con imputación al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, pero esta Oficina cumple con informar que esta partida se encuentra excedida en sus proporcionales del ejercicio, importe que servirá para amortizar la deuda de la Cárcel Penitenciaria. (Fdo.): **Rafael del Carlo, Contador General**".

Por consiguiente:

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos detallados precedentemente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta para la ejecución de los trabajos de imprenta con destino al Penal, por un importe total de \$ 55.86.

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 86|100 M|N. (\$ 55.86), importe de los trabajos aprobados por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6005-G.—**

Salta, Mayo 27 de 1943.

Expediente N.º 1245-letra D|943 y agregados N.º 1234-letra D, N.º 1246-letra D, N.º 1259-letra D| N.º 1231-letra D, del año 1943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para efectuar trabajos en el taller de sastrería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General con fecha 21 del mes en curso informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Si conforme lo solicita el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en los expedientes del rubro, se ha de autorizar la ejecución de los siguientes trabajos:

**Exp.: 1245-letra D.**

Pto. N.º 240.

5 breech en sarga verde oliva \$ 121.50

Pto N.º 54.

5 pares de botas para el Cuerpo de Guardia Cárcel \$ 149.20 \$ 270.70

**Exp.: 1234-letra D.**

Pto. N.º 38

2 Uniformes para celadores del Penal \$ 149.50

Pto. N.º 60

2 Uniformes para celadores del Penal \$ 149.50 \$ 299.—

**Exp.: 1246-letra D.**

Pto. N.º 231.

36 Páres de botines para el Cuerpo de Guardia Cárcel \$ 353.60

**Exp.: 1259-letra D.**

Pto. N.º 65.

20 Capotes para Inspectores y Celadores \$ 1.316.70

**Exp.: 1231-letra D.**

Pto. N.º 35, 36 y 37.

Por un uniforme completo para el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel \$ 177.75

Total ..... \$ 2.417.75

"Correspondería en su caso, disponer el gasto de \$ 2.417.75 que éstos demandan, con imputación al Inciso 3- Item 22- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, importe que la Cárcel Penitenciaria reintegrará para amortizar su deuda.

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos que precedentemente se detallan, elevados por la Cárcel Penitenciaria de Salta para ejecutar trabajos de sastrería con destino al Penal, por un importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 75|100 (\$ 2.417.75).

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 75|100 M|N. (\$ 2.417.75) importe de los presupuestos aprobados por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3- Item 22- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, importe que la Cárcel Penitenciaria reintegrará para amortizar su deuda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6006-G.—**

Salta, Mayo 27 de 1943.

Expediente N.º 1729-letra M/1943.

Visto este expediente, por el que la Honorable Comisión Municipal del distrito de Cachi eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz, propietario y suplente, con asiento en la localidad de Payogasta jurisdicción de dicho Municipio, cuyo Juzgado de Paz Légo fué creado por Ley de la Provincia N.º 679 de Julio 28 de 1942; y, en uso de la facultad que le confiere el Art. 165 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

#### DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase al señor DIONICIO ARAMAYO, Juez de Paz Propietario de "PAYOGASTA" jurisdicción del Distrito Municipal de Cachi, por un período legal de funciones (Art. 165 2.º Apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor JOSE GUZMAN, Juez de Paz Suplente de "PAYOGASTA", jurisdicción del Distrito Municipal de Cachi, por un período legal de funciones (Art. 165 2.º Apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley Orgánica de Tribunales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6007-G.—**

Salta, Mayo 27 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión

Municipal del Distrito de San Carlos; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

#### DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección al Presbítero señor NAPOLEON A. CORBALAN, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de SAN CARLOS, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6008-G.—**

Salta, Mayo 27 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

#### DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección al señor FELIX E. CARDOZO, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de CACHI, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6009-G.—

Salta, Mayo 27 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Chicoana; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección al señor OSCAR B. FRIAS, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de CHICOANA, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6010-G.—

Salta, Mayo 27 de 1943.

Expediente N.º 1354-letra M|943.

Expediente N.º 1354-letra M|943.

Visto este expediente, por el que el ex-Comisionado Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Campo Quijano, don Atilio Bertini, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el movimiento de caja registrado en dicha Comuna durante el mes de Marzo de 1943 en curso; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del actual,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase el movimiento de caja habido en la H. Comisión Municipal (Intervenida) del Distrito de CAMPO QUIJANO durante el mes de Marzo de 1943 en curso, según planillas y demás comprobantes de gastos que se acompañan al expediente N.º 1354-letra M|943, con la modificación numérica en cuanto a saldos definitivos precisados en el aludido informe de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Remítase el presente expediente en devolución, al señor Comisionado-Interven-

tor de la H. Comisión Municipal del Distrito de Campo Quijano, don Hugo Jovanovics, con copia legalizada de este decreto, a los fines consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6011-G.—

Salta, Mayo 27 de 1943.

Expediente N.º 1585-letra E|943.

Visto este expediente, por el que el señor Juan Manuel de los Ríos eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el informe relativo al cumplimiento de su misión, como Delegado a las "Jornadas Constitucionales" realizadas en la Ciudad de Santa Fe entre los días 27 de abril al 1.º de Mayo del presente año, con motivo de la celebración del 90.º aniversario de la sanción y firma de la Constitución Nacional,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la misión cumplida por el señor JUAN MANUEL DE LOS RÍOS, en su carácter de organizador del Archivo Histórico de la Provincia en la oportunidad precedentemente indicada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6012-G.—

Salta, Mayo 27 de 1943.

Expediente N.º 1721-letra R|943.

Vista la nota N.º 1379 de fecha 21 de mayo en curso, de la Dirección General del Registro Civil,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Reconócese, con anterioridad a día 12 de mayo en curso, los servicios pres-

tados por la señorita MARIA FANNY ZIRPOLO ZERDA, como Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil, con la remuneración mensual de Ciento veinticinco pesos; y autorizase la continuidad de sus servicios en el carácter de supernumeraria, hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, y mientras así lo exijan las necesidades administrativas originadas por el recargo de trabajo habido en la citada repartición.

Art. 2.º — Los haberes de la empleada supernumeraria nombrada se imputarán al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 6013-G.—

Salta, Mayo 27 de 1943.

Expediente N.º 2778-letra P|942.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 30.— presentada por el doctor Pablo Mesples, correspondiente a la pericia practicada por el mismo con motivo del suicidio de Ernesto Nievas, hecho ocurrido en la localidad de General Güemes el día 26 de Junio del año 1942; y,

#### CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 22 del mes en curso, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Al estar por las actuaciones que preceden, el recurrente doctor Pablo Mesples, está exento de pago de su patente por no ejercer su profesión al público; de consiguiente estimo que podría autorizarse la liquidación de honorarios por su peritaje, estimados en la suma de \$ 30.— pero por pertenecer dicho gasto a un ejercicio ya cerrado, se halla bajo la sanción del Art. 13 Inciso 4.º) de la Ley de Contabilidad. (Fdo.): Rafael del Carlo, Contador General.

Por consiguiente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—), a fa-

vor del doctor PABLO MESPLES por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — En la forma de estilo remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba indicado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13- Inciso 4- de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 6014-G.—

Salta, Mayo 27 de 1943.

Expediente N.º 1485-letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 4 del mes en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti SJ.—

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la autorización correspondiente para adquirir, por licitación privada o cotización administrativa, hasta 60 animales vacunos de carne gorda destinados al consumo del Penal.

"Estimaré a S. S. el urgente despacho de este pedido por cuanto la existencia en animales alcanzará para dar el racionamiento hasta el 15 del actual.

"Esta Dirección, en cada oportunidad y a medida de las licitaciones o compras parciales, remitirá a consideración de S. S. los antecedentes del caso.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): Juan Vuegen Peters. Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, para llamar a licitación privada o administrativa por el término de quince (15) días a objeto de adquirir 60 animales vacunos con destino al consumo del Penal.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá elevar oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el

expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación convocada a los efectos señalados por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6015-G.—**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1767-letra C|943.

Visto este expediente; atento a la presentación de fs. 1, y a los antecedentes establecidos para casos análogos,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese, por esta sola y única vez, en carácter de subsidio, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n., a la "Comisión Pro-Fiestas Patronales" del Departamento de La Viña, cuyo importe se liquidará y abonará en orden de pago extendida a la orden conjunta del Presidente y del Secretario de dicha Comisión, señores Carlos H. Salomone y Virgilio Núñez, respectivamente, para que pueda sufragar en parte los gastos que a dicha Comisión originará la celebración de las tradicionales fiestas que en el pueblo de La Viña tendrán lugar el 13 de junio próximo; con cargo para los nombrados de presentar ante Contaduría General oportunamente la correspondiente rendición documentada de cuentas.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al INCISO 5- ITEM 5- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6016-G.—**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1735-letra D|943.

Vista la nota N.º 29 de fecha 21 de mayo en curso, del señor Director General del De-

partamento Provincial del Trabajo, con la que eleva la correspondiente comunicación que le fuera cursada por el señor Asesor Letrado de dicha repartición, y cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Asesoría Letrada, Mayo 18 de 1943. Señor Director: De las demandas judiciales que continuamente debe promover esta Asesoría en representación de empleados y obreros, en gran parte son ellas dirigidas contra personas domiciliadas en el interior de la Provincia. Por la circunstancia apuntada, constantemente se hace preciso librar oficios comisorios a los señores Jueces de Paz de la campaña, ya sea para correr traslado de las respectivas demandas o para efectuar cualquiera otra de las notificaciones, emplazamientos o citaciones que, según las normas procesales, deben cumplirse personalmente. Pedidas tales diligencias por el Departamento Provincial del Trabajo en sus funciones de representación y de patrocinio, las planillas de honorarios y gastos de los Jueces de Paz comisionados o inherentes a aquellas, deben ser pagadas por esta Repartición, como única forma de no entorpecer la marcha normal de los trámites judiciales. Sin embargo, como la labor de esta Asesoría en lo que hace a su actividad ante los tribunales de Justicia se ha intensificado notablemente, los recursos asignados al Departamento del Trabajo para atender a gastos de esa naturaleza, resultan evidentemente insuficientes. En presencia de esta situación, se hace necesario prevenir el inconveniente que significaría la imposibilidad, por el motivo expuesto, de que esta Asesoría pueda ejercitar en forma normal la misión que le está encomendada por la Ley N.º 69 y su decreto reglamentario. Como medida hábil al fin expresado, esa Dirección podría propiciar ante el Poder Ejecutivo se dicte un decreto, ampliatorio del N.º 16.658 reglamentario de la Ley N.º 69, por el cual se estableciera que los jueces de paz de la campaña quedan obligados a efectuar, sin cargo de honorarios con relación al Departamento Provincial del Trabajo, los diligenciamientos que a requerimiento de esta repartición fueran dispuestos por su organismo judicial, con el agregado de que, al pie de cada uno de aquellos deberán determinar el importe que correspondiese a esos honorarios, cuyo valor habría de ser satisfecho por la parte contraria a la que representa el Departamento, cuando mediase condenación en costas. (Fdo.): **Lidoro Almada Leal**, Asesor Letrado del Departamento Provincial del Trabajo".

Por consiguiente, y atento a las razones y motivos expresados en la comunicación que antecede,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 16.658 reglamentario de la Ley Orgánica del Departamento Provincial del Trabajo, N.º 69, estableciendo que los señores jueces de paz legos de los Distritos Municipales de la Provincia quedan obligados a efectuar, sin cargo de honorarios con respecto al Departamento Provincial del Trabajo, los diligenciamientos que ha requerimiento de esta Repartición fueran dispuestos por las autoridades judiciales, con el agregado de que, al pie de cada uno de dichos diligenciamientos, los señores jueces de paz legos deberán determinar el importe que correspondiere a esos honorarios, cuyo valor habría de ser satisfecho por la parte contraria, a la que represente el Departamento Provincial del Trabajo, cuando mediase condenación en costas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6017 G. —**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1737—Letra D|943.

Vista la nota de fecha 24 de mayo en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con la que eleva la renuncia presentada por don Vicente Calabrese, del puesto de Celador del Penal.

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don VICENTE CALABRESE, del puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a partir del día 1.º de junio próximo; y nómbrase en su reemplazo, a contar de igual fecha y en carácter de ascenso, al actual Soldado Guardia - Cárcel, don Justo P. Fernández.

Art. 2.º — Nómbrase a don JORGE A. VOIGIT, Soldado Guardia - Cárcel del Penal de Salta, en la vacante dejada por ascenso del anterior titular, don Justo P. Fernández.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6018 G. —**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1743—Letra B|943.

Vista la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil del pueblo de La Viña; y atento a los motivos que la fundamentan,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor OCTAVIANO BALBOA, del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil del pueblo de LA VIÑA; y nómbrase en su reemplazo al señor VIRGILIO NUÑEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6019 G. —**

Salta, Mayo Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1625—Letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 17 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando el nombramiento a favor del señor Rolando Blasco en el cargo de Tenedor de Libros para Sección Administrativa a partir del 7 del actual, fecha desde la que viene prestando servicios, con una asignación mensual de \$ 150.—, m|n.

Hago notar que el mencionado señor Blasco habiendo sido sometido a pruebas las dió muy de conformidad, demostrando capacidad, dedicación y conocimientos habilitantes para el cargo propuesto.

Esta Dirección estima inoficioso volver sobre la necesidad de dotar al Penal de personal, ya que es de conocimiento de S. S. por otra parte, varias veces solicitado.

Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel”.

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor **ROLANDO BLASCO**, Tenedor de Libros de la Sección Administrativa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con anterioridad al día 7 del mes en curso, con una asignación mensual de **CIENTO CINCUENTA PESOS m/n. (\$ 150.—)**.

Art. 2.º — La liquidación y pago de los haberes del empleado nombrado por el artículo anterior deberá imputarse al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6020 G. —**

Salta, 28 de Mayo de 1943.

Expediente N.º 1678—Letra B|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Mayo en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 80. de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Mensajero de la Dirección General del Registro Civil, don **MARTIN M. SIERRA**, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6021 G. —**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1675 —Letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 18 del corriente, que dice:

“Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don **Alberto B. Rovaletti.** — S|D.

Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la debida autorización para mandar ejecutar en el taller Carpintería la construcción de una vitrina para el Hospital del Penal, cuyo presupuesto se consigna más abajo, pasado por Sección Industrial que se cargará a:

**MUEBLES Y UTILES:**

**Pto. N.º 360:** Por una Vitrina con dos puertas corredizas, siete estantes y con vidrios de 1.00 mt. frente x 1.80 alto 0.40 fondo

**\$ 62.40**

De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de este Penal, la suma indicada, a fin de satisfacer la factura que en su oportunidad pasará Sección Industrial con cargo de rendir cuenta.

Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel”.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Poviancia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º Apruébase el presupuesto N.º 360 elevado por la Cárcel Penitenciaria de Salta, para confeccionar en los Talleres de Carpintería una vitrina con destino al Hospital del Penal, por un importe total de **SESENTA Y DOS PESOS CON 40|100 m/n. (\$ 62.40)**.

Art. 2.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI** la suma de **SESENTA Y DOS PESOS CON 40|100 (\$ 62.40)**, importe del presupuesto aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar

dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 6022 G. —**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.o 1756—Letra N|943; Agreg. N.o 1763—Letra M|943.

Vistos estos expedientes; atento a la renuncia presentada por el señor Virgilio Nuñez, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Viña, y a la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del citado Distrito, para proveer a los cargos de jueces de paz, propietario y suplente del mismo; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Poviancia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor VIRGILIO NUÑEZ, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA VIÑA.

Art. 2.o — Nómbrase al señor MAXIMIANO BURGOS, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA VIÑA, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.o apartado de la Constitución de la Provincia):

Art. 3.o — Nómbrase al señor ALBERTO DIEZ GOMEZ, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA VIÑA, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.o apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 4.o — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 6023-G.—**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.o 1726-letra P|943.

Visto este expediente; atento a la renuncia interpuesta, y a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.o 3069 de fecha 20 de mayo en curso, -

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por don ROBERTO CHALUP, del cargo de Escribiénte de 3.ª categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital.

Art. 2.o — Nómbrase, en carácter de ascenso, a don ARTURO FALCON, actual Agente de Investigaciones de 3.ª categoría, para ocupar la vacante producida por renuncia de su anterior titular, don Roberto Chalup.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 6024-G.—**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.o 1742-letra U|943.

Visto este expediente y atento el recibo que corre adjunto,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Poviancia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Liquidese por Contaduría General, con carácter de reintegro a favor del TESORERO GENERAL la suma de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—), en cancelación de igual importe por la orden provisoria que obra en dicha repartición en concepto de la entrega acordada como subsidio por el Poder Ejecutivo a la Comisión "Pro-Premios a la Virtud" de esta Capital, que preside la señorita Sara Usandivaras; debiéndose imputar dicho gasto a la partida "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6025-G.—**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Habiéndose originado, en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, diversos gastos ocasionados por la preparación a los actos conmemorativos del 133.º aniversario de la Revolución de Mayo, como así también en los de la celebración de las Bodas de Plata Sacerdotales del Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella.

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, en carácter de reintegro, a favor del Tesorero General la suma de SETENTA PESOS (\$ 70.—) en cancelación de la orden provisoria que se encuentra en dicha repartición y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la partida "Eventuales", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6026-G.—**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1752-letra C|943.

Vista la nota N.º 27 de fecha 26 de mayo en curso, del señor Contador General de la Provincia, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti S|D.— Se ha desglosado del expediente N.º 1667-E|943, los comprobantes de pago que seguidamente se detallan, por un total de \$ 233.10 valor deducido en la remesa de \$ 4.073.40 efectuada por la Red Azul y Blanca que se ha contabilizado con las Notas de Ingreso N.º 7538 y 7539. Si este gasto por los conceptos que explican los respectivos comprobantes, ha de merecer vuestra aprobación, correspondería autorizarlos, con imputación a la cuenta RADIO L.V.9, en la siguiente forma y proporción:

**Nota de Débito N.º 1.**

Pago arancel S. A. D. A. I. C. por

Abril de 1943.

\$ 65.—

**Nota de Débito N.º 2.**

Pago arancel S. A. D. A. I. C. por marzo de 1943.

" 100.—

**Nota de Débito N.º 3.**

Pago arancel C. O. M. A. R. por marzo de 1943.

" 60.—

**Nota de Débito N.º 4.**

Pago comisión según remesa anterior

" 8.10

\$ 233.10

"La respectiva orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda de "para compensar" y por cuyo valor oportunamente se acreditará por saldo, de la "Liquidación Cadenas. Abril 1943". Saludo al señor Ministro con todo respeto. (Fdo.): **Rafael del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase los gastos determinados en la nota precedentemente transcrita de la Contaduría General de la Provincia en la forma y proporción precisadas, con imputación a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — La orden de pago a expedirse contendrá la leyenda: "Para Compensar", y por cuyo valor oportunamente se acreditará por saldo de la "Liquidación Cadenas-Abril 1943".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6027-G.—**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1122-letra M|943.

Vistas estas actuaciones, de las que da cuenta la siguiente nota elevada al Poder Ejecutivo con fecha 5 de Febrero último por el señor Director del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Capital, cuyo texto a continuación se transcribe y dice así:

"Excelentísimo señor:

"El Director del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de Artes y Oficios de esta Ciudad, se dirige respetuosamente a S. E. confirmando la conversación mantenida en días anteriores.

"En el deseo de cooperar a la obra de Previsión y Asistencia Social en que se halla empeñado el Gobierno de S. E. y al mismo tiempo respondiendo a los fines de beneficencia y educación de la Obra de Don Bosco universalmente difundida y conocida, establecida en esta Ciudad desde hace más de treinta años, con resultados eficientes, como lo atestigua el aprecio general de que goza, la Dirección del Colegio ofrece:

"Recibir como alumnos internos artesanos niños comprendidos entre los 11 y 14 años de edad, edad que les permite desenvolverse en los talleres sin mayores dificultades ni peligros de accidentes, y con 3.0 o al menos 2.0 grado aprobado, a fin de recibir la enseñanza programada en los cursos de Cultura General.

"Proporcionar a estos alumnos educación, cultura general y el aprendizaje de un oficio en conformidad a los programas y condiciones que adjunta.

"Debiendo en su mayoría los alumnos que ingresen este año cursar el primer año de taller en el aprendizaje de su oficio, el Colegio ofrece recibir hasta setenta alumnos, número que podrá aumentar perfectamente en los años siguientes.

"El Colegio percibirá por concepto de enseñanza y manutención la suma de treinta pesos mensuales y diez pesos de matrícula anual por cada alumno.

"Contando este Establecimiento con grados elementales y Cursos de Peritos Mercantiles Nacionales, puede también recibir alumnos internos en calidad de estudiantes dentro de las condiciones a convenirse.

"En la seguridad de que este ofrecimiento estará conforme con el elevado criterio de S. E. le es muy grato saludar al señor Gobernador con la consideración más distinguida. S. S. S. y C. (Fdo.): **Blás María Prieto**, Director".

Por consiguiente, y con arreglo a lo prescripto por el Art. 3.0 del Decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Marzo ppdo., que provee a la distribución de los fondos de la subvención nacional anual acordada a esta Provincia por la Ley N.º 12.774, para atender servicios de previsión y asistencia social;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

#### DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase el ofrecimiento formulado por la Dirección del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Capital, con arreglo a los términos de la nota precedentemente inserta, a los efectos de la instrucción prima-

ria y aprendizaje de oficios a impartirse y enseñarse a los alumnos becados por el Gobierno de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el Art. 3.º del citado decreto en Acuerdo de Ministros de Marzo 3 de 1943 en curso.

Art. 2.º — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de otorgar becas para el actual año escolar de 1943 hasta setenta alumnos, sin que ello signifique modificar la suma anual de \$-24.000.— moneda nacional, asignada al Colegio Salesiano "Angel Zerda" para la atención de los becados.

Art. 3.º — La Dirección del Colegio Salesiano "Angel Zerda" informará mensualmente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública sobre la conducta y aplicación de los alumnos becados, sin perjuicio de que este Ministerio recabe dichos informes en el momento que lo crea conveniente.

Art. 4.º — La Dirección del Colegio Salesiano "Angel Zerda" comunicará al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública las vacantes producidas por retiro definitivo de alumnos becados para que el Poder Ejecutivo las provea.

Art. 5.º — Al término de los cursos, la Dirección del Colegio Salesiano "Angel Zerda" elevará al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el informe anual relativo a las clasificaciones obtenidas en los exámenes de fin de año escolar y a la calificación de conducta de los alumnos becados, a efectos de disponer o no la prórroga de las becas respectivas para los cursos subsiguientes.

Art. 6.º — Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 7.º — Hágase conocer este decreto a la Dirección del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Capital.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6028-G.—

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 961-letra B|943. Agregados: Nos. 1061-C|943 y 1605-L|943.

Atento a lo precripto por el Artículo 3.º del decreto dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo del presente año, en el que se provee a la distribución de los fondos de la

subvención nacional acordada en la suma anual de \$ 400.000.— a la Provincia de Salta, por Ley N.º 12.774, a objeto de atender servicios de previsión y asistencia social; y siendo necesario fijar las becas concedidas a menores para que reciban en el Colegio Salesiano "Ángel Zerda" de esta Capital, la instrucción primaria y el aprendizaje de oficios, para cuyo objeto se asignó a dicho Colegio la suma anual de \$ 24.000.—;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo;

**DECRETA:**

Art. 1.º — Confírmase las becas acordadas a los siguientes niños para que puedan cursar estudios en el Colegio Salesiano "Ángel Zerda" de esta Capital, con arreglo a lo dispuesto por el art. 3.º del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de Marzo del año en curso:

- ÁLVARADO RAMON ARTURO
- ABREGO JUAN CARLOS
- AGUIRREBENGOA EDMUNDO
- ALARCON ROBERTO
- ALEMAN FRASEDO J.
- ARANA SILVESTRE
- BURGOS ADOLFO MIGUEL
- BARRIOS ALFREDO LUCAS
- BORJA MARTIN PATRICIO
- BROTONS PEDRO
- BRENCHS HECTOR GERARDO
- BERNIA JOSE RUBEN
- CADENA EDUARDO
- CARO MANUEL
- CRUZ IGNACIO
- D'ERRICO OSCAR RAUL
- FERNANDEZ JUAN DE LA CRUZ
- FERNANDEZ NICOLAS RAUL
- GOMEZ LEANDRO
- GOMEZ TOMAS
- GUAYMAS JORGE J.
- GAMBETTA OSVALDO ANTONIO
- GOMEZ MARTIN SATURNINO
- GIMENEZ ALDO
- LEAL CESAR GUILLERMO
- LERA CIRO ABEL
- LERA EDUARDO
- LAINNEZ VICTOR FELICIANO
- LACHENICHT JUAN JOSE
- MOLINA RAMON
- MORETTI EDMUNDO A.
- MAMANI MATIAS ABDON
- MATTIUS JORGE NICOLAS
- MONTOYA BENITO
- MOLINA VICTOR
- NIEVAS MARIO ROBERTO
- NUNEZ JOSE MARIA
- NARVAEZ SILVANO

- PEÑALBA FRANCISCO
- PEÑALBA RICARDO
- PEÑALOZA HECTOR COLOMBINO
- PRIETO DAMIAN
- PEÑALOZA RAMIREZ NESTOR
- RAMIREZ VICENTE PAUL
- REQUENA ALBERTO
- RIVERA ROSARIO
- ROBLES FELIPE AROLD
- SANTILLAN MANUEL T.
- SIDAUY RAFAEL
- TORRES OSCAR
- TORRES JUAN CARLOS
- TORRES GUALTERIO CELSO

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al señor Director del Colegio Salesiano "Ángel Zerda" de esta Capital, a los fines consiguientes.

Art. 3.º — Tómese debida nota por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 6028-G.—

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1508-letra C/943.

Visto este expediente, atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de mayo en curso;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA la suma de TRESIENTOS PESOS MÍN. (\$ 300.—), en cancelación de igual importe de la orden provisoria que en dicha Repartición obra, en concepto de la entrega acordada como subsidio del Poder Ejecutivo a la Asociación "Madres Cristianas de la Parroquia de La Viña" de esta Capital; que preside la señora Lydia Cóstas de Aráoz Castellanos; para sufragar en parte los gastos que a dicha entidad de beneficencia le ocasionara la realización de la fiesta hípica que tuvo lugar en el local de la Sociedad Rural Salteña el día 25 del corriente mes, en ocasión de celebrarse el 133 aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ÍTEM 5- PARTIDA 1.ª de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Royalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 6030-G.—

Salta, Mayo 29 de 1943:

Expediente N.º 1666-letra E|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio. Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Royalletti S/D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a su consideración la nota adjunta, que suscribe el señor Secretario del Arzobispado de Salta, R. P. Roberto Desimone, en la que solicita de esta Emisora la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MÍN. DE C) LEGAL) en concepto de contribución para ayudar a sufragar los gastos que demande la realización del acto cultural anunciado para el día 22 del corriente, en el Teatro Alberdi de nuestra ciudad.

"Como lo expresó el señor Secretario del Arzobispado en la nota que acompaño, no puede desconocerse el importante beneficio que representa para esta Emisora la colaboración continua y desinteresada que desde hace tiempo viene prestando la "Hora Católica" integrante de nuestros programas radiales; actuación que permite disciplinar la afición artística local y crear valores dentro de nuestro ambiente, mediante un constante afán de superación; obra plausible y noble por todo concepto que nunca ha significado una erogación extraordinaria que grabe sobre los intereses de la Emisora, y sí, en cambio, un motivo de vinculación y de acercamiento común para la elevación espiritual.

Considera esta Dirección que ha llegado la oportunidad de retribuir, aunque sólo sea en parte, el esfuerzo y la colaboración prestada a esta Emisora por la "Hora Católica", concediendo la ayuda pecuniaria que solicita el señor Secretario del Arzobispado, teniendo en cuenta, además, el destino que ha de darse a esos fondos, por lo que me permito rogar a V. S. quiera disponer la autorización del gasto con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9"

y la liquidación, en su caso, a favor del R. P. don Roberto Desimone.

"Agradeciendo anticipadamente un favorable despacho, saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del mes en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don **MARIO VALDIVIESO**, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MÍN. (\$ 250.—)** por el concepto expresado en la nota precedentemente transcripta; y con imputación a la cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Alberto B. Royalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 6031-G.—

Salta, Mayo 29 de 1943.

Expediente N.º 1738-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de la fecha; y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

### DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don **RAMÓN ROSARIO NÚÑEZ** del cargo de Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a contar desde el día 1.º de Junio próximo.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de ascenso a don **ROGELIO YÁÑEZ** actual soldado Guardia Cárcel, Celador del Penal en la vacante dejada por renuncia de su titular don **Ramón Rosario Núñez**.

Art. 3.º — Nómbrase a don **RAMÓN PILÁS**, soldado Guardia Cárcel del Penal en la vacante dejada por ascenso del titular don **Rogelio Yáñez**.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6032-G.—**

Salta, Mayo 29 de 1943.

Expediente N.º 238-letra D|943.

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Enero del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti S|D.—

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando un crédito extraordinario por la suma de \$ 1.000.— para aplicarlo a gastos-imprevistos en este Penal, como ser: remedios para enfermos, arreglos en el Penal, gastos de escritorio, etc., y todo lo que se necesite de urgencia y que bajo el sistema actual de decretos el tiempo de su tramitación y compra posterior hace inoficioso el gasto solicitado.

"Este crédito extraordinario es bajo las condiciones del Crédito Revolwing es decir, rendido cualquier importe de gastos con sus justificaciones, comprobantes y demás documentos del caso, este mismo importe es devuelto a la Cárcel, de tal suerte que el saldo de la cuenta marque siempre los m\$.n. 1.000.—.

"En la Contabilidad de la Cárcel se abrió una cuenta con estos fondos denominada "GOBIERNO DE LA PROVINCIA-CREDITO EXTRAORDINARIO" donde se acreditan todos los valores recibidos del Excmo. Gobierno y se debitarán todas las rendiciones que se efectúen, y a medida que las rendiciones se presentan, el Excmo. Gobierno efectúa la entrega de tal modo que el saldo arroje la suma de \$ 1.000.—, del crédito extraordinario.

"Saludo al señor Ministro con la más distinguida consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

**Y CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General con fecha 21 del corriente, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

"Habiendo rendido cuenta de la partida liquidada a la repartición recurrente con orden de pago N.º 4301, ha dado cumplimiento a las disposiciones del decreto respectivo; de con-

siguiente la liquidación de una nueva partida solo sería procedente previa reactualización del decreto de fecha 22 de Junio ppdo., pero cabe hacer presente que el Inciso 5-Ítem 9- Partida 1 a la cual sería imputable dicho gasto, se halla excedida en sus proporcionales del ejercicio. (Fdo.): **Rafael del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acuérdate el crédito solicitado en la nota precedentemente inserta, en la cantidad, forma y con el destino en ella determinados, con cargo a la partida de "Eventuales" de la de Presupuesto vigente; debiendo en su oportunidad la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, inversión que en ningún caso podrá efectuarse con otros fines que no sean gastos ordinarios del Penal y, en consecuencia, no imputables a sus industrias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6033-G.—**

Salta, Mayo 31 de 1943.

Expediente N.º 1610-letra P|943.

Vista la nota N.º 2862 de fecha 17 de mayo en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole la creación de una plaza de Agente de Investigaciones de 3.ª categoría con carácter supernumerario y la correspondiente asignación mensual de \$ 100.— hasta tanto sea incluida en presupuesto, con el objeto de reforzar el servicio de la citada dependencia, cuyas necesidades no pueden atenderse con el personal que la misma tiene asignado.

"Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida. (Fdo.): **Benjamín Figueroa**, Jefe de Policía".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Créase, con carácter extraordinario, una plaza de Agente de Investigaciones de 3.ª categoría, en virtud y por las razones dadas en la nota precedentemente inserta, y con la remuneración mensual de Cien pesos m/n.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al artículo 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6034-G.—**

Salta, Mayo 31 de 1943.

Expediente N.º 1789-letra P|943.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N.º 3192 de fecha 28 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Confírmase como titular del puesto de Escribiente de 3.ª categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, al señor CARLOS ALBERTO ESCUDERO, quien ha venido desempeñando esas funciones interinamente desde el comienzo de la licencia acordada al anterior titular, señor J. Adolfo Cajal, cuya licencia por el término de tres meses caducó el día 7 de mayo en curso.

Art. 2.º — El nombramiento dispuesto por el presente decreto tiene anterioridad al día 7 de mayo del año en curso, en virtud de la razón dada en el artículo primero.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6035-G.—**

Salta, Mayo 31 de 1943.

Expediente N.º 1269-letra S|943.

Visto este expediente en el cual los señores STRACHAN, YÁÑEZ y CIA. presentan factura de \$ 105.11, en concepto de refección y provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del corriente,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores STRACHAN, YÁÑEZ & CIA S. R. Ltda., de esta Capital, la suma de CIENTO CINCO PESOS M|N. CON 11|100 (m\$ñ. 105.11) en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado y con imputación al Inciso 5-Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6036-G.—**

Salta, Mayo 31 de 1943.

Expediente N.º 1538-letra D|943.

Vista la siguiente nota de fecha 11 de mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública elevando, a los fines de su liquidación y pago la siguiente factura pasada por Sección Industrial y que se carga a la cuenta:

**"Gastos Generales del Penal. Ropa.**

1 Colchón, según remito N.º 00090 adjunto \$ 45.—

1 Almohada, según remito N.º 00090 adjunto " 5.— \$ 50.—

"La compra de estas mercaderías se efectuó directamente al Almacén de Ventas de Sección Industrias.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel".

Oído el señor Contador General en su informe de fecha 27 de mayo en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Gobierno de la Nación remita a este Poder Ejecutivo los fondos asignados a la Provincia para asistencia social, según Ley Nacional N.º 12.774; y de cuyos fondos el Poder Ejecutivo ha dispuesto la suma de \$ 2.000 m/n., mensuales, a partir del día 1.º de marzo último, para que la "Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores", pueda atender los gastos inherentes al cumplimiento de su cometido, corresponde la liquidación y pago de la factura elevada por la Dirección del Penal con cargo a la partida respectiva, y sin comprometer por ahora los aludidos fondos especiales, de los cuales recién podrá disponerse en la oportunidad en que el Gobierno de la Nación los haga efectivos;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA PESOS m/n. (\$ 50.—) que se liquidará a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, y a objeto de que proceda al pago de la factura precedentemente inserta por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 6037 G.—**

Salta, Mayo 31 de 1943.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Urundel; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 176 de la Constitución,

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección al señor MANUEL F. TORANO, Presidente

de la H. Comisión Municipal del Distrito de URUNDEL, por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**N.º 7327 H**

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.º 3072-letra E|1943.

Visto el presente expediente en el cual el Encargado de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita la impresión de 3.000 formularios de notificación para reposiciones de sellado, igual al modelo que adjunta; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la impresión de 3.000 formularios de notificación para reposiciones de sellado, con destino a Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por un importe total de \$ 25.10 (VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), de acuerdo al presupuesto presentado por la misma y de conformidad al modelo que corre a fs. 5 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al **INCISO 5 — ITEM 2 PARTIDA 1.** — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**N.o 7328 H**

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.o 3585-Letra D|1943.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Vialidad Nros. 494 y 495 de fechas 13 y 20 de abril ppdo.,

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Artículo 1.o — Apruébanse las actas de Vialidad Nros. 494 y 495 de fechas 13 y 20 de abril ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**N.o 7329 H**

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.o 3586-Letra D|1943.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nros. 366 y 367, de fechas 13 y 20 de abril ppdo.,

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Artículo 1.o — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 366 y 367, de fechas 13 y 20 de abril ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

**N.o 7330-H.—**

Salta, 20 de Mayo de 1943.

Vista la autorización conferida por la Ley N.o 712 sancionada por la H. Legislatura el 11 de marzo de 1943 y promulgada por el Poder Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año, por la cual el Poder Ejecutivo está autorizado para convenir con el Gobierno de la Nación, la forma, modo, plazo y oportunidad de llevar a cabo las operaciones de conversión y consolidación de la deuda de la Provincia;

El Decreto N.o 7313 de este Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente mes, por el cual se dispone llamar a rescate a los títulos de la Provincia actualmente en circulación y emitir un nuevo empréstito por v\$n. 25.000.000 para atender las operaciones autorizadas por la Ley N.o 712;

Las notas cambiadas con el Ministerio de Hacienda de la Nación de fechas 3 y 20 del mes en curso, por las cuales ese Departamento de Estado pone a disposición de la Provincia sus organismos y elementos técnicos, así como la colaboración del Consorcio Colocador de Emisiones Nacionales Internas, que dirige el Banco Central de la República Argentina, para llevar a feliz término las operaciones citadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente realizar las operaciones de canje, rescate y suscripción por intermedio del Consorcio Colocador de Emisiones Nacionales Internas, dada la experiencia adquirida por dicho organismo a través de otras operaciones análogas que ha realizado;

Que la utilización de ese organismo permite contar con la casi totalidad de Instituciones bancarias de la República, con sucursales y agencias en todo el país, además de las sociedades financieras y de los Mercados de Títulos de las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y de Rosario, lo que al propio tiempo que permitirá lograr una amplia difusión de la operación y facilidad en los trámites y movimiento de valores, facilitará la reducción del costo de esta operación al mínimo posible;

Que el Banco Central de la República Argentina, que preside el Consorcio Colocador de Emisiones Nacionales Internas, tendrá a su cargo la centralización de las operaciones antes mencionadas y deberá efectuar los gastos relacionados con ellas;

Que a tal efecto debe autorizarse al Banco Central para cancelar con los fondos provenientes de la negociación de títulos que se ofrezcan a la suscripción pública o de los anticipos que el Gobierno de la Nación efectúe a la Provincia para cubrir el costo de estas operaciones, los gastos que haya debido realizar como consecuencia de las mismas;

Que una vez establecido que las operaciones se realizarán por intermedio del mencionado Consorcio Colocador, es necesario —de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.º de la Ley N.º 712 y en el artículo 11 del Decreto N.º 7313 de fecha 15 de Mayo del año en curso— fijar los tipos y períodos de canje, así como el precio en efectivo de los nuevos títulos que se emiten,

**El Vice Presidente del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
y en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Las operaciones de rescate y canje de los empréstitos que se llaman a conversión por la Ley N.º 712 y decreto N.º 7313 del 15 del mes en curso, así como la colocación de títulos de "Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta 4 1/2 % Conversión 1943, Ley N.º 712", que se ofrecen en esta oportunidad, serán realizadas por el Consorcio Colocador de Emisiones Nacionales Internas en las condiciones expresadas en la nota dirigida por el Ministerio de Hacienda de la Nación a esta Provincia, con fecha 20 de Mayo de 1943.

El mencionado Consorcio Colocador estará integrado, en esta ocasión, por el Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º — Fijase para las suscripciones en efectivo de títulos de "Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta 4 1/2 % Conversión 1943, Ley N.º 712" el precio de 95.50 % durante el período comprendido entre los días 28 de mayo y 4 de junio inclusive.

Art. 3.º — Para las suscripciones que se abonen con los títulos llamados a rescate, regirá durante el mismo período citado en el artículo anterior, las siguientes condiciones de canje:

A la presentación de cada v\$<sup>n</sup>. 100  
de los siguientes títulos

Se entregará:

Empréstito:	con cupón adherido	En efectivo por los in- tereses co- rridos hasta el 7/6/ de 1943	En títulos de Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta 4 1/2 % Conversión 1943. Ley N.o 712	Proporción de canje	Prima	Total	Con cupón fraccionario desde el 8. 6.43 al 15. 9.1943
Títulos de Obras Pú- blicas Provinciales y Municipales de la Pro- vincia de Salta -Deu- da, Garantizada con fondos de la Ley Na- cional N.o 12139 5% 1937.	15/6/43	1,1527	104.70	0.50	105.20	1,2125	
Bonos de Pavimenta- ción de la Provincia de Salta	1/7/43	1,1166	104.70	0.50	105.20	1,2125	

Las fracciones menores de vñn. 100, se ajustarán en efectivo.

Art. 4.o — Dentro del mismo período fijado para la suscripción del nuevo empréstito que se emite, los actuales tenedores de "Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta, 6 %, Ley N.o 128" que no deseen adquirir los nuevos valores, deberán solicitar el rescate a la par de sus títulos. Se considerará a los que no lo hicieron dentro del término mencionado como aceptantes de la suscripción de los títulos que se emiten, en las condiciones de canje estipuladas en el artículo anterior, excluida la prima.

Art. 5.o — Si el importe de las suscripciones a abonarse en efectivo llegara a exceder a la cantidad de títulos que se ofrezcan, la Provincia podrá, de acuerdo con el Consorcio Colocador, aceptar las que considere necesarias para atender sus necesidades. La Provincia se reserva también el derecho de cerrar la suscripción en cualquier momento y efectuar prorrateo sobre las suscripciones en efectivo.

Art. 6.o — Las operaciones de canje, rescate y suscripción mencionadas en el presente decreto, se liquidarán después del 7 de junio del año en curso.

Art. 7.o — Se autoriza al Banco Central para efectuar los gastos y pagos relativos a la negociación de los títulos, así como también para abonar las comisiones, sellado, inscripción, derechos bursátiles, impuestos y cualquiera otro gasto no previsto, tomando los fondos del producido del empréstito o de los anticipos que el Gobierno de la Nación ponga a disposición de la Provincia para cubrir las mencionadas erogaciones.

Art. 8.o — Los tenedores de "Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta 6 %, Ley N.o 128" que dentro del período mencionado en el artículo 2.o de este decreto no hayan solicitado el rescate o aceptado la conversión, deberán gestionar el canje de dichos Bonos por los nuevos valores que se emiten, ante el Banco Provincial de Salta, en Salta, o ante la Institución que dicho Banco designe en la Capital Federal.

El rescate de los "Títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta 5 % 1937 Ley N.o 441" que no hayan sido presentados al canje dentro del período antes citado, se llevará a cabo a partir del 15 de junio del año en curso por intermedio del Banco de la Nación Argentina, Agente Pagador de dicho empréstito.

Art. 9.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

**Alberto B. Rovalletti**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario Interino de H. O P. y Fomento

N.º 7331 H

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 2962-letra P|1943.

Visto este expediente en el cual los Ordenanzas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don Juan Carlos Palacios y Don Andrés Velázquez, solicitan la provisión de un uniforme respectivamente, por requerirlo así las necesidades del servicio;

**Y CONSIDERANDO:**

Que han concurrido a la licitación privada que ha tenido lugar, la dirección de la Cárcel Penitenciaria quien ofrece un precio de \$ 117.70 por cada traje, la Mundial quien ofrece un precio de \$ 110.— y los 49 Auténticos quien ofrece efectuar dicho trabajo por \$ 95.—;

Que teniendo en cuenta los precios cotizados en relación con la calidad de las telas a utilizarse, cuyas muestras corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; resulta más ventajoso el de La Mundial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la firma "LA MUNDIAL", la provisión de dos trajes completos a medida, destinados a los Ordenanzas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento don Juan Carlos Palacios y Andrés Velázquez, por el precio de \$ 110.— (CIENTO DIEZ PESOS M|N.), cada uno, importe que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria, en oportunidad que dichos trajes sean entregados de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7332 H

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.º 3381-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la solicitud

presentada por el contratista Juan Catalano, por la que pide la devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación para la construcción de una Casilla en el Aeródromo de esa Ciudad; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 194.28 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Juan Catalano, en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente mencionado; imputándose este gasto a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7333 H

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 3684-letra L|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario La Nación cobra la suma de \$ 4.884.— m|n. por concepto de la publicación que ha tenido lugar en la edición de fecha 2 de mayo de 1943;

Por ello y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.884.— (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario La Nación, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

#### N.º 7334 H

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1965-letra I|1943.

Vista la nota de fecha 15 de marzo de 1943, presentada por el señor Inspector General de Minas de la Provincia, Ingeniero Don MARIANO ESTEBAN en la que solicita se ordene el reintegro de la suma de \$ 28.55 que han quedado a su favor en la rendición de cuenta correspondiente a las órdenes de pago Nros 1323 y 1324; y

#### CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Contaduría General surge que dicho saldo a favor del recurrente resulta de la rendición de cuentas de la orden de pago N.º 1324 del ejercicio 1942;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

#### DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 28.55 (VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará al señor Inspector General de Minas de la Provincia, Ingeniero Don MARIANO ESTEBAN, en concepto de reintegro del saldo a su favor resultante de la rendición de cuentas efectuada de la orden de pago N.º 1324 del ejercicio 1942, debiendo imputarse este gasto a la Ley N.º 628 — Artículo 9º.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

#### N.º 7335 H

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 3456-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Obras Públicas solicita se le liquide la suma \$ 142.50, a objeto de pagar los jornales de los peones que han trabajado en la limpieza de la acequia que provee de agua corriente a Chicoana, según planilla adjunta; y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos han debido realizarse con toda urgencia dada la propia naturaleza de los mismos,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

#### DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los trabajos realizados por Dirección General de Obras Públicas precedentemente mencionados, y autorízase el gasto de \$ 142.50 (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.), suma que se liquidará y abonará a la citada repartición a los efectos de cancelar la planilla de jornales que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 partida "PARA ESTUDIO, OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ORTELLI

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

#### N.º 7336 H

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 2850-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 9.000 fichas en blanco para el fichero alfabético de Sección Contribución Territorial de esa repartición, de acuerdo a la muestra que corre agregada a fs. 4 del expediente de numeración y letra arriba citado; teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo in-

formado por Contaduría General con fecha 11 del mes en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la impresión de 3.000 fichas en blanco para el fichero alfabético de Sección Contribución Territorial de Dirección General de Rentas, de acuerdo al modelo que corre agregado a fs. 4 del expediente de numeración y letra arriba citado, y al precio total de \$ 13.80 (TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[L.] suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria oportunamente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7337 H

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 3460-letra M[1943].

Visto este expediente en el cual la Mayoría del Palacio de Tribunales de Justicia, solicita la provisión de diez metros cúbicos de leña con destino a las cocinas de esa dependencia; teniendo en cuenta los presupuestos presentados y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Adjudicase al señor JOSE GARCIA, la provisión de diez metros cúbicos de leña seca, aserrada puesta en el Palacio de Tribunales de Justicia, al precio de \$ 9.50 el metro cúbico con destino a las cocinas de esa dependencia.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 95.— (NOVENTA Y CINCO PESOS M[L.], suma que se liquidará y abonará al adjudicatario oportunamente, con imputación al INCISO 5 —

ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7338 H

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.º 1048-Letra M[1943].

Habiéndose dictado el decreto N.º 6894 de fecha 30 de diciembre de 1942 mediante el cual se adjudica a la firma comercial ADOLFO MOSCA Y CIA. la provisión de artículos de almacén durante el mes de diciembre y destinados al consumo de las Oficinas de la Administración y por la suma de \$ 570.90; y

**CONSIDERANDO:**

-Que Contaduría General en nota de fecha 14 de mayo de 1943, pone de manifiesto que la provisión de dicha mercadería recién ha tenido lugar en el mes de enero, por lo que aconseja resolver la reactualización del citado decreto.

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 570.90 (QUINIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la firma comercial ADOLFO MOSCA Y CIA., con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, en pago de las mercaderías provistas según el decreto precedentemente mencionado, el que queda así actualizado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7339 H

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 3878-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Pavimentación Nros. 368 y 369, de fechas 27 de abril pdo. y 4 del mes en curso;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 368 y 369 de fechas 27 de abril pdo. y 4 del mes en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7340 H

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 3879-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Vialidad Nros. 496 y 497 de fechas 27 de abril pdo. y 4 del mes en curso;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébanse las ACTAS DE VIALIDAD Nros. 496 y 497, de fechas 27 de abril pdo. y 4 del mes en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7341 H

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.º 3290-letra V|943.

Visto este expediente, en el cual el señor ADOLFO VERA ALVARADO, Escribiente de Sección Catastro de Dirección General de Rentas, solicita cinco meses de licencia sin goce de sueldo por razones de salud como lo comprueba con el certificado médico que adjunta; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cinco meses, sin goce de sueldo y por razones de salud al señor ADOLFO VERA ALVARADO, Escribiente de Sección Catastro de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Nómbrase al señor GERARDO URIBURU Escribiente de Sección Catastro de Dirección General de Rentas, mientras dure la licencia concedida al titular Don Adolfo Vera Alvarado, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI****Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7342 H

Salta, Mayo 26 de 1943.

Expediente N.º 1164-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Pedro Contreras, solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación para arreglo de las azoteas del Registro Inmobiliario; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 43.— (CUARENTA Y TRES PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor

JUAN PEDRO CONTRERAS, en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación para arreglo de las azoteas del Registro Inmobiliario, imputándose este gasto a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA — LEY 386".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**N.º 7343 H**

Salta, Mayo 26 de 1943.

Expediente N.º 3546-letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Contaduría General de la Provincia solicita la provisión de dos libros con destino a la Sección Caja de esa repartición; teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de dos libros de igual modelo, encuadernación media pasta de 500 folios cada uno, con funda blanca e impresa con las leyendas respectivas según muestra adjunta con destino a la Sección Caja de Contaduría General de la Provincia y al precio total de \$ 157.05 (CIENTO CINCUENTA Y SEETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M(L.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la repartición adjudicataria con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**N.º 7344 H**

Salta, Mayo 26 de 1943.

Expediente N.º 3398-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la documentación correspondiente a la licitación privada que ha tenido lugar para las obras de ampliación y refacción de las dependencias donde funciona el Archivo General de la Provincia;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a la misma se han presentado los señores Juan Catalano, Vito S. Mazzota y Francisco Crescini, ofreciendo el primero realizar la obra con un aumento del 4.55 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de 11.772.95, el segundo con un aumento de 11.44 % o sea por 12.548.81, y el tercero con un aumento del 4.50 % o sea por \$ 11.767.32;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente por su más bajo precio, la ofrecida por el señor Francisco Crescini, quien ofrece realizar la obra por \$ 11.767.32;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Adjudicase al señor FRANCISCO CRESCINI, la ejecución de las obras de ampliación y refacción de las dependencias donde funciona el Archivo General de la Provincia, por un importe total de \$ 11.767.32, conforme a la descripción, calidad del material y precios unitarios indicados en el presupuesto que como agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 386, INCISO a) APARTADO 3. — PARTIDA 2 — "AMPLIACION CASA DE GOBIERNO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7345 H

Salta, Mayo 26 de 1943.

Expediente N.º 3457-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor ROSARIO ANDRADA, presenta factura por \$ 25.60 por provisión de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de abril ppdo.; atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.60 (VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, imputándose este gasto al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## O R T E L L I

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
Interino

N.º 7346 H

Salta, Mayo 26 de 1943.

Expediente N.º 3457-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor ROSARIO ANDRADA, presenta factura por \$ 25.60 por provisión de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de abril ppdo.; atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.60 (VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, imputándose este gasto al INCISO 5 — ITEM 2 —

PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## O R T E L L I

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
Interino

N.º 7347 H

Salta, Mayo 27 de 1943.

Expediente N.º 3612-letra R|943.

Visto este expediente en el que el señor Fiscal de Gobierno adjunta la nota que le fuera remitida por el Dr. JAIME MALAMUD, de la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal, quien acompañó también una cédula de la Corte Suprema de Justicia, David Gómez Pombo vs. Provincia de Salta — relativo a los honorarios del Dr. Figueroa Campeiro; y

## C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo al decreto de fecha 31 de marzo, ppdo., se liquidó para el pago de dichos honorarios, la suma de \$ 2.000.—, pero de dicha cédula judicial resulta que el monto de los mismos asciende a \$ 2.116.—, por lo que correspondería se ordene la liquidación de la suma de \$ 116.— para completar el importe reclamado;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia la suma de \$ 116.— (CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M|L.), para que proceda a tomar un giro en el Banco de la Nación Argentina sobre Buenos Aires Sucursal Tribunales del mismo Banco, para ser depositada en el juicio seguido por Don David Gómez Pombo contra la Provincia de Salta y en concepto de pago y cancelación total de los honorarios regulados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; gasto que se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7348 H**

Salta, Mayo 29 de 1943.

Expediente N.º 4290-letra C|1943.

Vista la nota cursada por el Honorable Senado al Poder Ejecutivo de la Provincia en la cual comunica que ha prestado el acuerdo correspondiente para designar vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta a los señores Ingeniero Rogelio F. Cornejo, Néstor Michel, Carlos Figueroa, Manuel Dondiz y Virgilio García,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Nómbrase Vocales del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta a los señores Ingeniero Don Rogelio F. Cornejo, Néstor Michel, Carlos Figueroa Manuel Dondiz y Virgilio García, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado en su sesión del día 28 de mayo en curso,

Art. 2.º — A los efectos de cumplimentar el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Institución de crédito mencionada y una vez que el Poder Ejecutivo haya provisto las vacantes existentes en el H. Directorio, de Presidente Gerente y un Vocal del mismo, este organismo procederá a realizar un sorteo a fin de determinar cuales de sus miembros, en número de tres, durará un año en sus funciones y cuales dos años.

Art. 3.º — El H. Directorio en la sesión que debe realizar con el fin de constituirse y designar su Vice-Presidente, será presidido por el señor Contador actualmente a cargo de la Gerencia, habiendo este funcionario reintegrarse a su cargo una vez elegido el Vice-Presidente que ejercerá de inmediato las funciones que corresponden al Presidente Gerente y hasta tanto el Poder Ejecutivo provea este cargo.

Art. 4.º — Señálase el día de la fecha a horas 11.30, para que S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Inte-

rino, Dr. Raúl Fiore Moulés, ponga en posesión de sus cargos a los señores Vocales nombrados.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7349 H**

Salta, Mayo 29 de 1943.

Vista la nota presentada por Dirección de Vialidad de Salta, solicitando aprobación del Acta de Vialidad Nº 498, de fecha 11 de mayo de 1943;

Por ello,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad Nº 498, de fecha 11 de mayo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7350 H**

Salta, Mayo 31 de 1943.

Expediente N.º 4291-letra C|943.

Visto este expediente en el que Contaduría General mediante nota de fecha 29 del corriente mes y año solicita se disponga la expedición de una orden de pago por la cantidad de \$ 2.455.96 a favor de la Standard Oil Company y sus representadas importe que se aplicará en compensación por la retención a efectuarse por dichas Compañías en Dirección General de Rentas en el pago de las regalías por el mes de abril ppdo., y a los efectos de contabilidad y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 684;

"Por ello;

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Expídase una orden de pago por la suma de \$ 2.455.96 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M[L.]), a favor de la Standard Oil Company y sus representadas, importe que se aplicará en compensación por la retención a efectuarse por dichas compañías en Dirección General de Rentas, en pago de las regalías por el mes de abril ppdo., con imputación a las mismas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7351 H**

Salta, Junio 1º de 1943.

Expediente N.º 4362-Letra R|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Martillero Público, don ERNESTO RAUL RANEA, presenta factura por \$ 166.66 en concepto de honorarios que por media comisión le corresponde de acuerdo a la Ley de Arancel en vigencia, por su actuación en el juicio ejecutivo que por vía de Apremio sigue la Dirección General de Rentas contra Herederos de Aniceto Latorre; atento lo aconsejado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 166.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará al señor Martillero Público, don ERNESTO RAUL RANEA, en pago de honorarios que por Ley de Arancel le corresponde, por su actuación en el juicio ejecutivo que por vía de Apremio sigue la Dirección General de Rentas contra Herederos de Aniceto Latorre.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7352 H**

Salta, Junio 1º de 1943.

Expediente N.º 3262-letra H|1943.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A. — HOTEL SALTA —, solicita la aprobación correspondiente para arrendar el local ubicado en la calle Caseros N.º 477, perteneciente a dicho hotel, al señor Juan Carlos Lobo Castellanos, en la suma de \$ 90.— mensuales, para instalar en él, la Agencia de la Compañía Azufrera del Norte;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio suscrito por el Gobierno de la Provincia y la Compañía de Grandes Hoteles S. A.,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A. — HOTEL SALTA —, para arrendar el local ubicado en la calle Caseros N.º 477, perteneciente al Hotel Salta, al señor Juan Carlos Lobo Castellanos para instalar en él la Agencia de la Compañía Azufrera del Norte, y por el precio de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M[N.]), mensuales, y por el término de un año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7353 H**

Salta, Junio 1º de 1943.

Expediente N.º 3769-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el Encar-

gado de Casas Baratas, solicita la provisión de recibos para cobro de alquileres de las "Casas Baratas", teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo ppto.,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A**

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la impresión de 20 talonarios de 100 hojas cada uno, con numeración correlativa desde el N.º 2001, con tapas y 20 blocks de recibo de igual numeración a los anteriores, sin tapa, con destino al Encargado de "Casas Baratas" y por un importe total de \$ 48.30 (CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a favor de la repartición adjudicataria, con imputación a la Ley N.º 582.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

**N.º 7354 H**

Salta, Junio 1º de 1943.

Expediente N.º 3884-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas en nota de fecha 18 de mayo del corriente año solicita la creación de una Oficina Expendedora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Paso de la Cruz, Departamento de Anta, a efectos de un mejor control de las leyes impositivas y propone se designe para desempeñar dicho cargo, al actual Sub-Comisario de esa localidad don Jesús Díaz;

Por ello,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A**

Artículo 1.º — Créase una Oficina Expendedora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de

Paso de la Cruz, Departamento de Anta.

Art. 2.º — Designase al señor JESÚS DÍAZ actual Sub-Comisario de Policía, de esa localidad, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la oficina que se crea por el artículo 1º de este Decreto.

Art. 3.º — El nombrado funcionario antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**N.º 7355 H**

Salta, Junio 1º de 1943.

Visto este expediente en el cual el señor NAPOLEON MARTEARENA, Jefe de Sección Topografía y Minas, solicita se liquide la suma de \$ 570.— por 19 días de viáticos a razón \$ 30.— diarios, correspondiendo 10 días por trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal denominado "San Luis" ubicado en el departamento de Anta, y 9 días por igual concepto en el lote N.º 9 del Departamento de Orán, trabajos que se llevaron a cabo durante los meses de marzo y abril ppto.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de fecha 7 de febrero de 1941, se le asigna al señor Martearena un viático de \$ 30.— diarios en las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento de campos fiscales;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de mayo del corriente año,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 570 (QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor Jefe de la Sección Topografía y Minas, don NAPOLEON MARTEARENA, en pago de los viáticos precedentemente mencionados, con imputación a la Ley 2882.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7356 H**

Salta, Junio 1º de 1943.

Expediente N.º 2960-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor CORNELIO AGUILERA, presenta factura por \$ 40.05 por provisiones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de marzo del corriente año; atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General con fecha 20 de mayo de 1943,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

### DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.05 (CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor CORNELIO AGUILERA, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, imputándose este gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7357 H**

Salta, Junio 1º de 1943.

Expediente N.º 3489-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la COMPANÍA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., presenta factura por \$ 422.88 por servicios tele-

fónicos prestados a las distintas dependencias de la Administración durante el mes de mayo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de mayo de 1943,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

### DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 422.88 (CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente, imputándose este gasto en la siguiente forma:

417.30 al INCISO 5 ITEM 7 — PARTIDA 1 — y \$ 5.50 al INCISO 3 — ITEM 25 — PARTIDA 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ORTELLI

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7358 H**

Salta, Junio 1º de 1943.

Expediente N.º 233-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita se designe a la persona que deberá desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ, en atención a que el mismo se encuentra vacante por renuncia del señor Néstor Palermo;

Por ello,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

### DECRETA:

Artículo 1.º — Designase al señor EXEQUIEL MOYA, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Joaquín V. González, en reemplazo del señor Néstor Palermo.

Art. 2.º — El funcionario nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar

fianza por la suma de \$ 6.000 (SEIS MIL PESOS M[N.]), a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 7359 H**

Salta, Junio 4 de 1943.

Expediente N.º 4391-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Contador General de la Provincia comunica que el señor Contador Don Manuel A. Gómez Bello, que se encuentra en la Capital Federal ha solicitado la remisión de fondos para atender los gastos que demanda su estadía en dicha Capital;

Por elló,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 500. — (QUINIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que se sirva girar telegráficamente al señor Contador don MANUEL A. GOMEZ BELLO, que se encuentra en la Capital Federal, realizando gestiones oficiales.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley Nº 712, con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ORTELLI**

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
Interino

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**N.º 3078 G**

Salta, Mayo 24 de 1943.

Expediente N.º 1697-letra B|943.

Vista la siguiente nota de fecha 20 del corriente mes, del señor Alberto L. Bozzini, cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Sr. Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"El que suscribe, Alberto Leopoldo Bozzini, se dirige respetuosamente al Sr. Ministro para solicitarle prórroga de quince días, esto es, hasta el 6 de junio próximo, para el permiso que otorgara S. S. para exponer sus paisajes en el Salón de Exposiciones de la Biblioteca Provincial.

"Arguye para el pedido de prórroga, que diariamente acuden más visitantes a la Exposición, lo que indica que el interés crece a partir del día de su inauguración.

"Esperando que el Sr. Ministro, con la justicia que lo caracteriza, acceda a lo solicitado, con la mayor consideración y respeto, S. S. S. lo saluda. — (Fdo.): A. L. Bozzini".

Por consiguiente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**R E S U E L V E :**

1.º — Prorrogar hasta el día 6 de junio próximo, el permiso otorgado para que el señor Alberto L. Bozzini, continúe realizando su exposición de paisajes en uno de los salones de la Biblioteca Provincial.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3079-G.—**

Salta, Mayo 28 de 1943.

Expediente N.º 1718-letra M|943.

Visto lo solicitado por el señor Intendente Municipal de la Capital, en nota de fecha 21 de mayo en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, a propalar sin cargo en los espacios libres disponibles, hasta el día 1.º de Junio próximo, el artículo 1.º de la Resolución N.º 3754 de fecha 20 de Mayo en curso dictada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de esta Capital, por la cual se establece la Dirección y sentido del tráfico en las calles 20 de Febrero e Ituzaingó, Deán Funes y Córdoba, de esta Ciudad.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**N.º 10 006 H**

Salta, Mayo 29 de 1943.

Expediente N.º 3629-letra S|943.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas eleva a consideración y resolución de este Ministerio la solicitud presentada por el señor Jaime Sansó relativa a la anulación de la patente N.º 146 del año 1937 por concepto de ejercicio de su oficio de electricista; y atento al informe de Inspección General de la Dirección General de Rentas por el que se comprueba la inexistencia de la boleta de clasificación y en base a la cual debió confeccionarse la patente; como así a las demás actuaciones que corren en el expediente ya citado,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**  
Interino

RESUELVE:

1.º — Procédase por donde corresponda a la anulación y descargo de la boleta de patente N.º 146 por la suma de \$ 30.— m/n., confeccionada a nombre de Don Jaime Sansó, por el año 1937, en mérito a lo actuado en el expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Contaduría General

y Dirección General de Rentas a sus efectos, comuníquese, etc..

**RAUL FIORE MOULES**

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento.  
Interino

Salta, Mayo de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento  
Interino

**N.º 10.007 H**

Despacho, Junio 1º de 1943.

Expediente N.º 2436-letra U|1943.

Visto este expediente, elevado a consideración de este Ministerio por la Dirección General de Rentas y en el cual el señor Lucilo Ugarte, interpone un reclamo por cobro de diversas patentes que como prestamista hipotecario adeuda;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la razón aducida por el recurrente y que consiste en el hecho de no haberse pactado interés en el préstamo, no es causal de exención del pago de la patente, puesto que la Ley N.º 710, en su artículo 1º inciso f), establece que se considerará prestamista y como tal obligado al pago, al acreedor hipotecario que tiene inscripta más de una hipoteca en el Registro Inmobiliario;

Que por otra parte, la Ley únicamente exceptúa del pago de la patente al crédito hipotecario constituido en garantía del saldo del precio de compra venta del mismo inmueble gravado, no haciendo ninguna otra excepción;

Que además de ello, es menester considerar que aunque el instrumento constitutivo de la hipoteca no establezca el pago de intereses, en nada modifica la situación, puesto que ellos o bien pudieron ser pagados por adelantado, o sumados al crédito garantizado, con lo cual se eliminaría del contrato la consignación de los intereses que ya fueron o serán percibidos con el crédito;

Que por otra parte es menester considerar la particular situación del reclamante, quien tiene constituidas varias hipotecas, lo que crea la presunción de que hace profesión habitual del préstamo a interés, puesto que no resulta lógico pensar que quien invierte grandes sumas de dinero en negocios de esta naturaleza, no obtenga la justa retribución que corresponde a quien expone capitales;

Que en cuanto a la patente N.º 2321 del año 1942, corresponde disponer su anulación, por

cuanto se trata de un duplicado de la N° 2329 del mismo año;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes de Dirección General de Rentas y Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**  
Interino

**RESUELVE:**

1.º — No hacer lugar a la anulación de las siguientes patentes que como prestamista hipotecario adeuda don Lucilo Ugarte: N° 2317, 2318, 2319, 2322, 2323, y 2495, todas del año 1942, en mérito a las consideraciones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Procédase a la anulación y descargo por donde corresponda, de la patente N° 2321 del año 1942, a cargo de don LUCILO UGARTE y en mérito de tratarse de un duplicado de la N° 2320, ya pagada.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

**RAUL FIORE MOULES**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento  
Salta, Junio de 1943.

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones bajo el N° folio.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento  
Interino

**EDICTOS, LICITACIONES Y  
REMATES**

**RESCATES DE TITULOS Y BONOS  
PROVINCIA DE SALTA LEYES 441 y 128**

De acuerdo a la autorización conferida por la Ley N° 712 y el Decreto Reglamentario del día de la fecha N° 7313, llámase a rescate a la par con más los intereses corridos hasta el día 7 de junio próximo a los bonos de pavimentación de la Provincia de Salta 6 % Ley 128, que se hallan en circulación.

Asimismo llámase a rescate a la par para el día 15 de junio de 1943, a los títulos actualmente en circulación correspondientes al Empréstito de obras públicas provinciales y municipales de la Provincia de Salta Ley 441 — 5 % 1937.

Salta, Mayo 15 de 1943.

**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION  
LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de "Joaquín V. González" (Salta).

Datos en las Inspecciones Seccionales de Escuelas Nacionales de las Provincias de Jujuy y Salta.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en las Ciudades de Jujuy y Salta y en la Capital Federal.

**EL SECRETARIO GENERAL**

N° 0.45

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Remate Administrativo**

**Por NOLASCO ARIAS**

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

(Art. 15 y Concordantes de la Ley de Apremio N.º 394).

Fracción del lote N.º 36, letra E. del plano oficial y que señala con el N° 1 del plano que sirvió para la venta de estas tierras, parte integrante del campo conocido con el nombre de Luna Muerta, partido Belgrano departamento Rivadavia.

BASE \$ 7.133.32 m/n. igual a los 2/3 de la tasación fiscal.

El día lunes 21 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero esq. Santiago del Estero de esta ciudad, por orden del señor Director General de Rentas de la Provincia, dentro de los procedimientos señalados por la Ley N.º 394, denominada de "Apremio", contra los señores Bautista Cisaro, José Marziale, Valentín Alessandrini y Juan P. Oviedo por cobro de su deuda por Contribución Territorial, venderé en pública subasta, con base de \$ 7.133.32 m/n. dinero de contado y al mejor postor un lote de terreno situado en el partido de Belgrano, departamento Rivadavia, el cual forma parte del campo conocido con el nombre de Luna Muerta, parte también del lote N.º 36, letra E. y que se designa en otro plano que sirvió para la venta de estas tierras con el N.º 1 y con una superficie de 2.699 Ha. y 50 áreas; según informe del Registro Inmobiliario los límites generales de este lote con el N.º 2 con el cual está unido serían: Nor-Este con el río Bermejo; Sud-Oeste con terreno fiscales, hoy Valdez y García; Nor-Oeste, con el campo conocido por Carreta Quebrada de Celedonio Rodríguez y Sud-Este con un terreno o sea el

lote 37, letra E. del plano oficial y lote 3 del plano de remate y según ficha de catastro los límites serían: Nor-Este, río Bermejo; Sud-Oeste, con terrenos fiscales, hoy Valdez y García; Nor-Oeste con el campo conocido por Carreta Quebrada de Celedonio Rodríguez y Sud-Este, lote N.º 2, fracción del 36 de Francisco Saba. Títulos registrados a folio 49, asiento 55 del libro C de títulos del Departamento de Rivadavia. Catastro de la Dirección General de Rentas N.º 563.

Se hace constar que la oficina topográfica informa que existe un error en la designación de los números de los lotes correspondientes a la finca Luna Muerta que en vez de ser 36 y 37 serie E., el título corresponde a los números 29 y 30 serie E.

Este remate se ajustará a lo determinado por la ley de Apremio N.º 394.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % del importe de la operación.

Comisión del martillero y gastos de escrituración por cuenta del comprador.

Para mayores datos a la oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas de la Provincia o al suscripto en su escritorio en calle Zuviría N.º 493.

Publicaciones en los diarios "La Provincia" y "El Norte".

Venta AD-CORPUS.

### NOLASCO ARIAS

Martillero

N.º 0.47

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

### Remate Administrativo

Por ERNESTO RAUL RANEA

Base de venta: \$ 4.612.— m/n.

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia.

(Art. 15º y concordantes de la Ley de Apremio 394).

Por disposición del señor Sub-Director General de Rentas de la Provincia, Don Alfredo C. Aranda, y como correspondiente al juicio por vía de Apremio: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS vs. HEREDEROS DE ANICETO LATORRE", tramitado en expediente N.º 12 -L-1936, por deuda de Contribución Territorial, el día SABADO 26 DE JUNIO DE 1943, a horas 10 en el local de Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero esquina Santiago del Estero, venderé en pública subasta y al mejor postor, con la base de \$ 4.612.— m/n. (CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONE-

DA NACIONAL) calculados para cubrir la deuda y gastos de juicio, el inmueble denominada "CAMPO DE LA CHINA", ubicado en el distrito de Guadalupe, Departamento de Orán, de esta Provincia. SUPERFICIE: 7.499 hectáreas más o menos, según ficha de catastro, y dos leguas por cada costado, según informe del Registro Inmobiliario LIMITE: Según informe del Registro Inmobiliario de la Provincia, corriente a fs. 8 del referido juicio los límites del inmueble son: Norte, con terrenos llamados Pozo de Villagrán; Sud, con el Campo de la Yana; con terrenos Fiscales y de Viterman del Prado; Este, con propiedad de Carlos Cruz; y Oeste, con Miguel Navamuel; Tránsito Barrios; Aniceto Torres y Tomás Avan. TITULO: Inscripto en el Registro Inmobiliario, a folio 248, asiento 381 del libro "C" y a folio 433, asiento 434 del libro "E" de Orán. CATASTRO: A los efectos del pago de la Contribución Territorial, se encuentra catastrado bajo el N.º 637, siendo su avaluación fiscal de \$ 35.000.— SEÑA: El comprador en el acto del remate dejará una seña del 20 %, y constituirá domicilio dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas. (Art. 14º de la Ley de Apremio 394). COMISION: La comisión del Martillero será de acuerdo al arancel, por cuenta del adquirente. Se hace constar de que, tratándose de un segundo remate, el Fisco Provincial se encuentra facultado para concurrir al acto de la subasta, y adjudicarse el inmueble por el importe de la base. (Art. 13º de la Ley 394).

El presente remate se ajustará estrictamente a las condiciones establecidas por la Ley 394 y al presente edicto.

### VENTA "AD-CORPUS"

Para mayores datos a la oficina de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas o al escritorio del suscrito Martillero, calle Santiago del Estero N.º 206. PUBLICACIONES: "Norte" y "La Provincia". — Salta, Junio 4 de 1943.

E. RAUL RANEA

Martillero Público

N.º 043

REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación Comercial solicitada por Kevork Keichian", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Diciembre 16 de 1942. Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios El Norte y El Intransigente y por una vez en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 188 de la ley 11.719... CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscripto Secretario hace saber Salta, Diciembre 18 de 1942.

**RICARDO R. ARIAS**  
Escribano Secretario  
Nº 0.222

Sucesorio: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ricardo Reimundín, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Doña ENCARNACION APAZA DE ZARATE. Salta, Junio 8 de 1943 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0223

Sucesorio: El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Doña PAULINA F. DE GUTIERREZ, o POBLINA F. o FLORES DE GUTIERREZ, o PAULINA FLORES DE GUTIERREZ. — Salta, Junio 8 de 1943. Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario.

Nº 0.224

**AVISO DE VENTA**

José David Hannoudy, en cumplimiento de lo prescripto en Ley Nº 11.867, comunica que vende al Señor Pedro Ricardo Boso, las existencias del negocio de frutería con muebles y útiles, establecido calle Deán Funes Nº 99 esquina España, quedando a cargo del vendedor las deudas a cobrar y pagar a la fecha. Los contratantes fijan domicilio el indicado y la escritura se elevará ante Escribano Carlos Figueroa, Córdoba Nº 82; ante quien podrá hacer valer sus derechos cualquier acreedor. — Salta, 31 de Mayo de 1943.

Nº 0225

**JUDICIAL**

Por **ERNESTO CAMPILONGO**

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación, el DIA 10 DE JUNIO DE 1943 a horas 14 en "El Quebrachal" domicilio de Plácido Gil venderé en pública subasta al contado los bienes que se detallan pertenecientes a la sucesión de Jesús Moreno:

ARTICULOS: De almacén y tienda \$ 2.291.41 m/n.

Varias prendas y efectos de uso personal \$ 204.60 m/n.

Base el precio de inventario al detalle. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Nº 0226

Sucesorio. — Justo Aguilar Zapata, Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Benito Monteros. — Salta, 5 de Abril de 1943. — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario.

Nº 0227

Justo Aguilar Zapata, Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Guerra. — Salta, 26 de Abril de 1943. — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario.

Nº 0228

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Lino o Lino Machuca y de Fidelina Salina o Selinas de Machuca. — Salta, 8 de Mayo de 1943 — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario.

Nº 0229

Por **SALUSTIO LACROIX,**

**JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia, Juicio "Sucesorio de DON ALBERTO CLETO OLA", el día VIERNES 18 DE JUNIO DE 1943, a HORAS 17, en mi escritorio Florida Nº 42, VENDERE en pública subasta, DINERO DE CONTADO la MITAD INDIVISA de la propiedad denominada "EL BORDO DE ARRIBA" ubicada en el partido de Guallana, departamento de Rosario de la Frontera.

BASE \$ 1.666,66 m/nac. SEÑA: 20 %. — Publicaciones "Norte" y "La Póvincia"

Para mayores datos al suscrito.

**SALUSTIO LACROIX**

Martillero

Nº 0230

TESTIMONIO: **CONTRATO SOCIAL.** Entre los señores Julia Magdalena Barbarán, María del Carmen Barbarán, ambas con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatrocientos cuarenta, Ramón Faustino Barbarán, con domicilio en la calle veinte de Febrero número ciento cuarenta y nueve y Francisco Saturnino Barbarán, con domicilio en la calle Córdoba número trescientos sesenta y ocho, todos mayores de, edad, de nacionalidad argentinos, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para ex-

plotar el negocio de Pompas Fúnebres en esta provincia y que girará bajo el nombre de "La Piedad". —Artículo Primero: El capital social está íntegramente constituido por las existencias en muebles, útiles y créditos, de la casa de negocio establecida en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad, de propiedad de los socios, cuyo valor, según inventario levantado, queda fijado en pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional curso legal, de modo que cada socio lo aporta en la siguiente proporción. Julia Magdalena Barbarán ochenta y seis acciones de pesos cien cada una, pesos ocho mil seiscientos. María del Carmen Barbarán, ochenta y seis acciones de pesos cien cada una, pesos ocho mil seiscientos. Ramón Faustino Barbarán ochenta y seis acciones de pesos cien cada una, ocho mil seiscientos. Francisco Saturnino Barbarán, ochenta y seis acciones de pesos cien cada una, ocho mil seiscientos, trescientas cuarenta y cuatro. Treinta y cuatro mil cuatrocientos. —Artículo Segundo: Esta empresa girará bajo la firma de SUCESION DE RAMON BARBARAN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de cinco años desde la fecha de este contrato. —Artículo Tercero: Harán uso de la firma social para todas las evoluciones comerciales de la empresa, los socios Julia Magdalena Barbarán y Ramón Faustino Barbarán, indistintamente, quienes acostumbra firmar, Julia Barbarán y R. F. Barbarán. —Artículo Cuarto: La administración y dirección de esta empresa estará a cargo de los socios Julia Magdalena Barbarán, Ramón Faustino Barbarán y Francisco Saturnino Barbarán debiéndose llevar libros sellados y en todo de acuerdo al Código de Comercio y leyes vigentes. —Artículo Quinto: La Gerencia será desempeñada por la socia Julia Magdalena Barbarán, encargada de todos los cobros y pagos comerciales concernientes al negocio, rindiendo cuenta mensualmente del estado del mismo a los demás socios y al contador que se nombre al efecto. —Artículo Sexto: Como la socia Julia Magdalena Barbarán, llevará la mayor parte de la administración de la casa, por que los demás socios, por sus diversas ocupaciones no lo podrán hacer, se le asignará un sueldo mensual de pesos ciento veinte. Ciento veinte pesos moneda nacional que se aplicará a Gastos Generales. —Artículo Séptimo: Todos los años se practicará un balance o cuando los socios lo creyeran conveniente, para conocer la marcha del negocio. —Artículo Octavo: Las utilidades o pérdidas que resultaren después de cada balance, serán repartidas por partes iguales entre los socios. —Artículo Noveno: De las

utilidades en efectivo que hubiera, se repartirá anualmente entre los socios, en la siguiente proporción: el quince por ciento a cada uno y el cuarenta por ciento restante, quedará como fondo de reserva para la empresa. —Artículo Décimo: Para contraer deudas o realizar cualquier evolución comercial en la que inter venga la firma de la sociedad y sus capitales, deberá hacerse de común acuerdo entre todos los socios antes de efectuarlo y dejar constancia de lo que se haga. —Artículo Once: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos, si los hubiere, podrán continuar formando parte de la sociedad como tales y en este caso se practicará un nuevo balance para determinar el capital de cada uno en el nuevo contrato social que se labrará a sus efectos. —Artículo Doce: Si alguno de los socios o sus herederos quisiera retirarse de la sociedad, podrá hacerlo solo después de cinco años de constituida la misma y retirará su capital, siempre que estén a cubierto las deudas que la empresa hubiere contraído. En caso de no haber dinero en efectivo, se le podrán firmar documentos u obligaciones con plazos que se determinen. —Artículo Trece: Para la buena marcha del negocio y en un todo de acuerdo los socios, podrá extenderse el radio de acción de la empresa, concertar acuerdos, formar sociedades con otras empresas del ramo o que se adapten a esta explotación comercial. —Artículo Catorce: Por cualquier divergencia que hubiere entre los socios y que no pudiera ser solucionada, decidirán la cuestión los socios Julia Magdalena y Ramón Faustino Barbarán; para el caso de que alguno de éstos formare parte de las divergencias, se designará dos personas como componedores, que decidirán en definitiva el pleito interno y cuyo fallo será inapelable. —Artículo Quince: Tanto para la aprobación de los balances como para la designación y remoción de gerente en caso legal y para tomar otras resoluciones que interesen a la sociedad se necesitará simple mayoría de votos. —Artículo Dieciseis: Para constancia firmamos el presente contrato, en Salta, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —Julia Barbarán. —Carmen Barbarán. — R. F. Barbarán. — Hay una firma ilegible. — Concuerdia con el contrato de su referencia que bajo expediente número un mil trescientos cuatro, se archiva en este Registro Público de Comercio doy fé. Igualmente la doy de que dicho contrato se encuentra registrado al folio doscientos noventa y tres al doscientos noventa y seis, asiento un mil cuatrocientos sesenta y cinco del libro veintiuno de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio. Para la sociedad expido el

presenté primer testimonio en Salta a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, en tres sellos de un peso números cero quince mil novecientos doce, cero dieciocho mil quinientos ochenta y el presente cero dieciocho mil seiscientos once. Doy fé. Entre líneas en muebles: —Vale—. Sobre raspado: s —Vale—. Fdo: Ricardo R. Arias. Escribano Secretario. Hay un sello. "Juzgado de la Instancia en lo Comercial".

N.º 0231

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundín y como correspondiente a los autos "Cobro de Arriendos Carlos Serrey y María Toranzos vs. Oscar Larran Sierra", el 14 de Junio del cte. año, a las 17.30, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un lote de semovientes, herramientas útiles y enseres.

J. M. LEGUIZAMON - Martillero  
N.º 0232

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a Embargo Preventivo Miguel Urroz vs. José Molins, el 14 de Junio del cte.

año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 8.666.66, una casa ubicada en ésta, Mitre esquina O' Higgins.

J. M. LEGUIZAMON - Martillero  
N.º 0233

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial vs. Antonio Viviani, el 2 de Julio del cte. año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 466.66, un lote de terreno en Embarcación N.º 4, manzana XXXI.

J. M. LEGUIZAMON - Martillero  
N.º 0234

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a ejecución Miguel Urroz vs. José Molins, el 18 de Junio del cte. año a las 17.30, en mi escritorio, Alberdi 323, venderé con base de \$ 4.666.66 una casa en la calle Urquiza 642.

J. M. LEGUIZAMON - Martillero  
N.º 235

1943

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A